



**Gerencia Seccional IX - Villavicencio  
PGA 2018**

**Auditoría Regular a la Contraloría Municipal de Villavicencio  
Vigencia 2017**

**INFORME FINAL**

**CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ BECERRA**  
Auditor General de la República

**RODRIGO TOVAR GARCÉS**  
Auditor Auxiliar

**ALEXANDRA RAMÍREZ SUÁREZ**  
Auditora Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**OLGA LUCIA GÓMEZ MOLANO**  
Gerente Seccional IX

Jaqueline Pinto Rozo – Profesional Universitario G.01  
Elizabeth Baquero Sanabria – Profesional Universitario G.02  
Yina del Pilar Londoño Vargas - Profesional Universitario G.01

**Auditores**

Villavicencio, 03 de Octubre de 2018

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA .....</b>	<b>3</b>
<b>1.1.</b>	<b>Dictamen a los Estados Contables .....</b>	<b>4</b>
<b>1.2.</b>	<b>Pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría Municipal de Villavicencio.....</b>	<b>4</b>
<b>1.2.1.</b>	<b><i>Gestión contable y tesorería .....</i></b>	<b>4</b>
<b>1.2.2.</b>	<b><i>Gestión presupuestal .....</i></b>	<b>4</b>
<b>1.2.3.</b>	<b><i>Proceso de contratación .....</i></b>	<b>4</b>
<b>1.2.4.</b>	<b><i>Proceso de participación ciudadana .....</i></b>	<b>5</b>
<b>1.2.5.</b>	<b><i>Proceso auditor de la contraloría.....</i></b>	<b>5</b>
<b>1.2.6.</b>	<b><i>Proceso de responsabilidad fiscal.....</i></b>	<b>5</b>
<b>1.2.7.</b>	<b><i>Control fiscal interno.....</i></b>	<b>5</b>
<b>1.2.8.</b>	<b><i>Plan de mejoramiento .....</i></b>	<b>6</b>
<b>1.3.</b>	<b>Pronunciamiento sobre la cuenta rendida .....</b>	<b>6</b>
<b>2.</b>	<b>RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR .....</b>	<b>7</b>
<b>2.1.</b>	<b>Gestión Contable y Tesorería .....</b>	<b>7</b>
<b>2.2.</b>	<b>Gestión Presupuestal.....</b>	<b>21</b>
<b>2.3.</b>	<b>Proceso de Contratación .....</b>	<b>26</b>
<b>2.4.</b>	<b>Proceso de Participación Ciudadana.....</b>	<b>28</b>
<b>2.4.1</b>	<b><i>Atención de requerimientos ciudadanos. ....</i></b>	<b>28</b>
<b>2.4.2</b>	<b><i>Promoción de la participación ciudadana.....</i></b>	<b>32</b>
<b>2.5.</b>	<b>Proceso Auditor de la Contraloría.....</b>	<b>33</b>
<b>2.5.1</b>	<b><i>Programación de PGA de la Contraloría.....</i></b>	<b>33</b>
<b>2.5.2</b>	<b><i>Rendición y Revisión de cuentas por la Contraloría.....</i></b>	<b>34</b>
<b>2.5.3</b>	<b><i>Fase de Planeación de las auditorías de la muestra. ....</i></b>	<b>34</b>
<b>2.5.4</b>	<b><i>Fase de Ejecución de las auditorías de la muestra. ....</i></b>	<b>35</b>
<b>2.5.5</b>	<b><i>Resultados de las auditorías de la muestra. ....</i></b>	<b>36</b>
<b>2.5.6</b>	<b><i>Gestión en control fiscal ambiental. ....</i></b>	<b>38</b>
<b>2.5.7</b>	<b><i>Control al control de la contratación. ....</i></b>	<b>38</b>
<b>2.6.</b>	<b>Procesos de Responsabilidad Fiscal.....</b>	<b>38</b>
<b>2.6.1.</b>	<b><i>Procesos de Responsabilidad Fiscal-Procedimiento Ordinario.....</i></b>	<b>38</b>
<b>2.6.2.</b>	<b><i>Procesos de Responsabilidad Fiscal-Procedimiento Verbal.....</i></b>	<b>41</b>
<b>2.7.</b>	<b>Peticiones Ciudadanas .....</b>	<b>42</b>
<b>2.8.</b>	<b>Evaluación al Plan de Mejoramiento.....</b>	<b>45</b>
<b>2.17.</b>	<b>Inconsistencias en la rendición de Cuenta .....</b>	<b>50</b>
<b>2.18.</b>	<b>Beneficios de auditoría .....</b>	<b>53</b>
<b>3.</b>	<b>ANÁLISIS DE CONTRADICCIÓN.....</b>	<b>53</b>
<b>4.</b>	<b>TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....</b>	<b>63</b>
<b>5.</b>	<b>ANEXOS .....</b>	<b>63</b>
<b>5.1.</b>	<b>Anexo Nro. 1: (Tabla de reserva).....</b>	<b>63</b>

## 1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA

La Auditoría General de la República - AGR, a través de la Dirección de la Gerencia Seccional IX, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y del Decreto - Ley 272 de 2000, respecto a la función de vigilancia de la gestión fiscal de los organismos de control fiscal y en desarrollo del Plan General de Auditorías - PGA 2018, practicó Auditoría Regular a la Contraloría Municipal de Villavicencio, con el fin de evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera y operativa, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración durante la vigencia 2017.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, las normas de auditoría generalmente aceptadas y las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Municipal de Villavicencio, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional IX Villavicencio. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la Contraloría Municipal de Villavicencio, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Contables y en los reportes de la ejecución presupuestal, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Municipal de Villavicencio, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley, de tal forma que el análisis realizado permitió efectuar el pronunciamiento sobre la cuenta rendida en la vigencia 2017, el dictamen sobre la razonabilidad de los Estados Contables (Balance General a 31 de diciembre de 2017 y el Estado de la Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental) y la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas.

## 1.1. Dictamen a los Estados Contables

En nuestra opinión, los estados contables anteriormente señalados, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Contraloría Municipal de Villavicencio, a 31 de diciembre de 2017, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principio de contabilidad de general aceptación en Colombia, prescritos por el Contador General de la Nación.

## 1.2. Pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría Municipal de Villavicencio

### 1.2.1. Gestión contable y tesorería

La gestión desarrollada por la Contraloría frente al proceso contable durante la vigencia evaluada fue **Excelente**, en razón a que la información contable correspondiente a la vigencia 2017 cumple con los principios de contabilidad pública y con las normas técnicas relativas a los activos, los pasivos y el patrimonio y con la integridad de los registros de las transacciones. En consecuencia, los saldos financieros presentados en sus estados financieros **son razonables**.

### 1.2.2. Gestión presupuestal

La gestión desarrollada por la Contraloría frente al proceso presupuestal durante la vigencia evaluada fue **Buena**, debido a que cumplió con la formulación y presentación del presupuesto para la vigencia 2017 a través de la Secretaría de Hacienda Municipal. El presupuesto se ajustó a las Leyes 617 de 2000 y 1416 de 2010, el valor aforado y apropiado ascendió a \$2.622.288.587, recaudó el 100% y ejecutó el 99.93%. La ejecución y las modificaciones se ajustaron a la normatividad vigente. El saldo sin ejecutar fue reintegrado a la tesorería municipal y las cuentas por pagar de la vigencia 2016 y 2017 fueron pagadas con oportunidad. Además, dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1416 de 2010 por medio de la cual se fortalece al ejercicio del control fiscal y el objetivo de la capacitación fue coherente con las funciones que desarrollan los funcionarios.

### 1.2.3. Proceso de contratación

La gestión evaluada al proceso de Contratación fue **Buena**, en cuanto a la planeación, ejecución y resultados del proceso contractual, apuntando al cumplimiento de la misión, previsto en el Plan Anual de Adquisiciones en apoyo a la gestión, acorde al Plan Estratégico, a la rendición de la información por su compromiso y oportunidad en el sistema SIA observa al superar en un 97% los reportes y confiabilidad de la información, ajustado a los principios y lineamientos

señalados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015 y demás normas concordantes.

#### **1.2.4. Proceso de participación ciudadana**

La gestión desarrollada por la Contraloría frente al proceso de participación ciudadana durante la vigencia evaluada fue **Buena**, atendiendo el trámite dado a los requerimientos ciudadanos, en donde se evidenció el seguimiento realizado a cada uno de los temas denunciados a fin de dar respuesta de fondo, no obstante, frente al cumplimiento de la normatividad en algunos se superó el término, situación que no es objeto de hallazgo, teniendo en cuenta que en la auditoría realizada a la vigencia 2016 se configuró hallazgo administrativo al cual se suscribió el plan de mejoramiento el día 20 de diciembre de 2017, encontrándose la acción correctiva en ejecución.

El Plan de Promoción de la Participación Ciudadana se ejecutó y contribuyó a la divulgación y fomento del control social. La Entidad, elaboró y publicó el plan anual anticorrupción y de atención al ciudadano, según los lineamientos del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 2461 de 2012; asimismo, se observó gestión (artículo 121 de la Ley 1474 de 2011) en relación con las alianzas estratégicas para incentivar el ejercicio del control social, en el manejo y adecuada ejecución del erario público departamental.

#### **1.2.5. Proceso auditor de la contraloría**

La gestión desarrollada por la Contraloría frente al proceso auditor durante la vigencia evaluada fue **Regular**, toda vez que, a pesar de haber ejecutado el PGA en su totalidad a través de 16 auditorías especiales, 2 exprés y 19 regulares y/o integrales, existió inoportunidad en la vigilancia del control fiscal, los hallazgos de incidencia fiscal aprobados por el Comité Directivo presentan debilidades en su estructura frente a los elementos, el traslado de los mismos a las instancias correspondientes se efectuó fue en términos. En los ejercicios auditores evaluados, en especial lo relacionado con la línea de contratación, no efectúa el análisis de los recursos a vigilar en razón a su competencia

#### **1.2.6. Proceso de responsabilidad fiscal**

La gestión desarrollada por la Contraloría del proceso de Responsabilidad Fiscal fue **Buena** por la oportunidad en la apertura del proceso y por la culminación de procesos con riesgo de prescripción, de las vigencias 2013 y 2014, dando cumplimiento al artículo 209 de la Constitución Nacional en lo relacionado con los principios de eficacia y celeridad.

#### **1.2.7. Control fiscal interno**

La gestión desarrollada por la Contraloría frente al sistema de control interno en

los procesos auditados se concluye que la gestión fue **Buena**, debido a que la Entidad tiene implementado controles con el fin de evitar riesgos de pérdida y/o uso indebido de los recursos de su funcionamiento. Igualmente, tiene adoptado los procedimientos para los procesos administrativos y misionales. La oficina de control interno, programó y ejecutó auditorías internas al proceso financiero y contratación, sin embargo, se requiere adelantar ejercicios de control interno sobre los procesos misionales en los cuales se han observado deficiencias y cuyas causas requieren una mayor intervención de la OCI, al observar que existen debilidades y ausencia de actividades de control en los procesos misionales, como son el proceso auditor y en la rendición de la cuenta, situación que originó observaciones en dichos procesos. Estas deficiencias afectan el nivel de confianza en el sistema del control interno y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

### **1.2.8. Plan de mejoramiento**

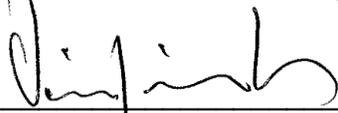
Según la evaluación realizada, el porcentaje de cumplimiento de las 10 acciones correctivas, arrojó el siguiente resultado: 10 acciones cerradas que representan el 100% de la muestra tomada; como se muestra en la siguiente tabla.

Efectuado el seguimiento a los 7 hallazgos plasmados en el informe de la vigencia anterior que originó un plan de mejoramiento, se concluye que la Entidad a la fecha de la auditoría cumplió 10 acciones correctivas en el término propuesto, obteniendo un cumplimiento del 100% en el número de hallazgos evaluados.

De lo anterior, se concluye que 6 acciones están en ejecución, dado que la fecha para su terminación es el 31 de diciembre de 2018, en estas se incluyen los hallazgos N° 7 el cual presenta 3 acciones correctivas de las cuales ya cumplió 2 y una está en ejecución y el N° 12 tiene 2 acciones correctivas y una de ellas ya fue ejecutada, sin embargo para esta evaluación se evaluó el cumplimiento de aquellas que ya presentan fecha de vencimiento para su ejecución.

### **1.3. Pronunciamiento sobre la cuenta rendida**

Revisada la cuenta rendida por la Contraloría Municipal de Villavicencio correspondiente a la vigencia 2017 y evaluada por parte de la Gerencia Seccional IX Villavicencio, la gestión adelantada por el sujeto de control en cada uno de los procesos auditados aplicando los sistemas de control fiscal, la opinión a los Estados Contables y la connotación de los hallazgos determinados; permite concluir que SE FENECE la cuenta, al obtener una calificación de 87,04, de acuerdo con la metodología vigente establecida por la AGR.



Olga Lucía Gómez Molano  
**Gerente Seccional IX Villavicencio**

## 2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

### 2.1. Gestión Contable y Tesorería

Con el fin de emitir pronunciamiento sobre la razonabilidad de los estados financieros de la Contraloría, se revisaron los saldos presentados en el balance general al cierre de la vigencia 2017, así: en el activo el 25%, en el pasivo el 99%, en el patrimonio el 11%, en los ingresos el 100%, gastos el 10%, en las cuentas de orden el 100%.

De acuerdo con la información financiera suministrada por la Entidad, en trabajo de campo se realizó la verificación y el análisis contable conforme al marco conceptual del Régimen de Contabilidad Pública.

La Contraloría cuenta con el software PIMISYS donde registra los hechos, operaciones y registros efectuados por la Entidad en la vigencia, integra los módulos de Contabilidad, Tesorería, Presupuesto, Almacén y Nómina, donde se observa que existe un adecuado flujo de información entre el proceso contable y los demás procesos generadores de hechos, transacciones u operaciones susceptibles de reconocerse contablemente.

La información correspondiente a la vigencia evaluada está impresa de manera trimestral en el Libro Mayor y Balance y en el Libro Diario. Los libros cumplen con los aspectos de legalidad, diseño, estructura y contenido obligatorio de acuerdo a lo establecido en normas emanadas de la Contaduría General de la Nación, (PGCP, Circulares, Resoluciones e Instructivos).

#### 2.1.1. Estados financieros.

De conformidad con los saldos revelados en el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social se deriva el siguiente análisis.

#### 2.1.2. Activo.

El activo de la Contraloría inició con un saldo de \$2.780.580.232 y finalizó con \$2.363.851.874 lo cual indica que presentó una disminución por valor de \$416.728.358, que equivale al 15% con respecto a la vigencia anterior. Está compuesto por los grupos: efectivo, deudores, propiedad, planta y equipo, y otros activos, los cuales son analizados a continuación:

**Tabla 1. Análisis Horizontal del Grupo Activo, Vigencia 2016 Vs 2017**

Cifras en pesos

Código	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Débito	Crédito	Saldo Final	Variación Absoluta	Variación Relativa
--------	---------------------	---------------	--------	---------	-------------	--------------------	--------------------

Código	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Débito	Crédito	Saldo Final	Variación Absoluta	Variación Relativa
<b>1</b>	<b>ACTIVO</b>	<b>2.780.580.232</b>	<b>9.016.579.098</b>	<b>9.433.307.456</b>	<b>2.363.851.874</b>	<b>-416.728.358</b>	<b>-15%</b>
<b>11</b>	<b>EFFECTIVO</b>	<b>133.828.248</b>	<b>5.266.989.983</b>	<b>5.278.689.165</b>	<b>122.129.066</b>	<b>-11.699.182</b>	<b>-9%</b>
1105	Caja	0	4.000.000	4.000.000	0	0	0%
1110	Depósitos en instituciones financieras	133.828.248	5.262.989.983	5.274.689.165	122.129.066	-11.699.182	-9%
<b>14</b>	<b>DEUDORES</b>	<b>2.292.224</b>	<b>2.650.497.903</b>	<b>2.652.790.127</b>	<b>0</b>	<b>-2.292.224</b>	<b>-100%</b>
1401	Ingresos no tributarios	0	2.622.288.587	2.622.288.587	0	0	0%
1420	Avances y anticipos entregados	0	27.597.015	27.597.015	0	0	0%
1470	Otros deudores	2.292.224	612.301	2.904.525	0	-2.292.224	-100%
<b>16</b>	<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>1.901.238.438</b>	<b>956.214.540</b>	<b>1.036.211.420</b>	<b>1.821.241.558</b>	<b>-79.996.880</b>	<b>-4%</b>
1605	Terrenos	146.500.000	0	0	146.500.000	0	0%
1635	Bienes muebles en bodega	0	<b>27.036.742</b>	19.737.742	7.299.000	7.299.000	0%
1637	Propiedades, planta y equipo no explotados	52.314.239	451.020.918	450.382.447	52.952.710	638.471	1%
1640	Edificaciones	1.528.854.683	0	0	1.528.854.683	0	0%
1655	Maquinaria y equipo	73.181.219	19.782.000	38.076.107	54.887.112	-18.294.107	-25%
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	198.381.723	301.374.665	275.805.616	223.950.772	25.569.049	13%
1670	Equipos de comunicación y computación	159.660.069	62.334.458	64.122.599	157.871.928	-1.788.141	-1%
1675	Equipos de transporte, tracción y elevación	58.780.400	50.138.400	50.138.400	58.780.400	0	0%
1680	Equipos de comedor, cocina Y hotelería	2.305.658	180.000	1.086.059	1.399.599	-906.059	-39%
1685	Depreciación Acumulada (CR)	318.739.553	44.347.357	101.924.784	376.316.980	57.577.427	18%
1695	Provisiones para protección de P.P.Eq. (CR)	0	0	34.937.666	34.937.666	34.937.666	0%
<b>19</b>	<b>OTROS ACTIVOS</b>	<b>743.221.322</b>	<b>142.876.672</b>	<b>465.616.744</b>	<b>420.481.250</b>	<b>-322.740.072</b>	<b>-43%</b>
1905	Bienes y servicios pagados por anticipado	1.241.399	13.322.725	12.701.018	1.863.106	621.707	50%
1910	Cargos diferidos	8.288.441	16.383.467	18.430.852	6.241.056	-2.047.385	-25%
1970	Intangibles	61.464.173	11.861.088	59.648.173	13.677.088	-47.787.085	-78%
1975	Amortización acumulada intangibles (CR)	59.718.008	50.629.392	3.191.384	12.280.000	-47.438.008	-79%
1999	Valorizaciones	731.945.317	50.680.000	371.645.317	410.980.000	-320.965.317	-44%

Fuente: Balance General, vigencia 2017

### 2.1.2.1. Efectivo

El grupo efectivo al cierre de la vigencia reportó un saldo de \$122.129.066, las cuentas que lo conforman son: caja y Depósitos en instituciones financieras, las cuales se analizan a continuación.

- Caja menor

La Contraloría constituyó la caja menor mediante la Resolución N° 100-08-20 del 24 de enero de 2017 por un monto de \$2.000.000, el 31 de marzo de 2017, la Entidad autorizó el cierre porque la funcionaria encargada del manejo del fondo renunció al cargo por lo tanto se efectuó el cierre de la misma, observando que a la fecha se ejecutaron recursos por valor de \$1.528.108 quedando un saldo de \$471.892, valor consignado en la cuenta corriente del Banco Davivienda.

El 4 de abril de 2017 la Entidad vuelve a ordenar la apertura de la caja menor a través de la Resolución N° 100-08-213 expedida por el Contralor la cual fue constituida por \$2.000.000, el 19 de octubre de 2017 efectuó un reembolso por la suma de \$977.585 y el 19 de diciembre de 2017 se liquidó estableciendo que los gastos alcanzaron la suma de \$2.897.100 quedando un saldo de \$80.485, suma consignada en la cuenta corriente del Banco Davivienda. La Entidad no maneja cuenta de ahorros para el funcionamiento de la caja menor. El manejo de los recursos está amparado con la póliza global N°1001380 de la compañía de seguros La Previsora.

- Depósitos en instituciones financieras

El grupo Depósitos en instituciones financieras presentó un saldo en libros que sumó \$122.129.066 y en las cuentas bancarias \$171.673.783, el saldo de este grupo representa el 5% del valor del activo y está conformado por una cuenta corriente y una cuenta de ahorros en el Banco Davivienda, así:

En la cuenta corriente la Entidad depositó los recursos para pagar las obligaciones contraídas en la vigencia, el saldo al cierre del ejercicio contable fue \$74.304.119 y en el extracto bancario \$123.848.8345.

En la cuenta de ahorros, la tesorería municipal consignó el valor de las transferencias y de las cuotas de auditaje mensualmente, al cierre de la vigencia el saldo en libros y en el extracto bancario fue \$47.824.948.

Las cuentas bancarias fueron conciliadas durante la vigencia oportunamente, el saldo de los extractos bancarios y las conciliaciones bancarias son consistentes con el saldo reportado en los libros auxiliares de bancos, Balance de Prueba, Balance General, Libro Mayor y Balance y en el Formato 03 Cuentas bancarias rendido en la cuenta por lo tanto, el saldo es razonable.

Los movimientos débitos y créditos corresponden a transacciones que la Entidad realizó de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública, por lo tanto el saldo es razonable.

El manejo de los recursos estuvo amparado con las pólizas N°1001366 y la N°. 101380 expedida por la compañía de seguros La Previsora S.A, por valor de

\$50.000.000, cuyo amparo es para todos los funcionarios de la Entidad, la cobertura, en la primera inicia el 29 de enero de 2016 y termina el 30 de enero de 2017 y la segunda comienza el 31 de enero de 2017 y termina el 31 de enero de 2018.

#### 2.1.2.2. Deudores.

El grupo deudores inició con un saldo de \$2.292.224, presentó movimientos débitos ascendieron a \$2.650.497.903 y créditos por \$2.652.790.127, al cierre del ejercicio contable el saldo fue cero. Este grupo está conformado por las cuentas: cuotas de fiscalización y auditaje por valor de \$2.622.288.587, Avances y otros anticipos \$27.597.015 y Otros deudores, \$612.301. Verificados los saldos se concluye que los valores registrados son razonables.

##### - Cuotas de auditaje y transferencias.

La Contraloría causó el valor de las transferencias y las cuotas de auditaje que sumaron a \$2.622.288.587. Efectuado el seguimiento al valor cobrado por la Entidad por concepto de cuotas de fiscalización y transferencias se observó que las cuentas de cobro fueron enviadas mensualmente a Hacienda Municipal de manera oportuna y la tesorería municipal consignó en la cuenta de ahorros en Davivienda, se observó que existió oportunidad en la gestión del cobro y en el pago de los recursos.

##### - Avances para viáticos y gastos de viaje.

El grupo avances y anticipos entregados presentaron movimientos débitos y créditos que sumaron \$27.597.015 que corresponde al valor entregado a los funcionarios para asistir a las capacitaciones.

##### - Otros deudores

El saldo inicial fue \$2.292.224, registró movimientos débitos por valor de \$612.301 y créditos por \$2.904.525, sin quedar saldo a 31 de diciembre de 2017. Los registros corresponden al valor de incapacidades cobradas por la Entidad y pagadas por la EPS, igualmente los descuentos bancarios fueron cobrados por la Contraloría y reintegrados por las entidades financieras. Al cierre de la vigencia estos valores fueron consignados a la tesorería municipal.

#### 2.1.2.3. Propiedad, planta y equipo

El grupo de cuentas que conforman la propiedad, planta y equipo inició con un saldo de \$1.901.238.438 y finalizó con \$1.821.241.558, disminuyendo en la suma de \$79.996.880, que representa el 4% con respecto a la vigencia anterior. La participación de la propiedad, planta y equipo en el activo de la Entidad es el 77%.

Durante la vigencia evaluada la Entidad adquirió bienes de propiedad, planta y equipo por la suma de \$27.036.741, los cuales fueron registrados de manera correcta y oportuna en las cuentas 163501, 163503 y 163504 de conformidad al Régimen de Contabilidad Pública y al PGCP. Los bienes ingresaron a almacén y posteriormente fueron asignados a los funcionarios para la custodia de los mismos, se concluye que la información es consistente con la reportada en el Formato 05, Propiedad, planta y equipo. Además, la Entidad aplicó procedimientos para realizar una baja de bienes deteriorados, en mal estado y obsoleto los cuales sumaron \$65.270.220.

El valor de la depreciación fue registrado mensualmente en línea recta quedando al cierre de la vigencia un saldo final acumulado por valor de \$376.316.980.

Las funcionarias responsables del proceso de contabilidad y almacén al cierre de la vigencia efectuaron el inventario de bienes, comparado el valor registrado en las cuentas que conforman el grupo de la propiedad, planta y equipo con el presentado por el almacén se concluye que los bienes y los valores son consistentes, por lo cual el saldo es razonable.

La Contraloría amparó el manejo de los recursos y los bienes de propiedad, planta y equipo mediante la adquisición de 2 pólizas en la compañía de seguros La Previsora, S.A. El valor asegurado ascendió a \$2.311.549.424 y el costo de las pólizas sumó \$12.133.645, la cobertura inició el 31 de enero de 2017 y finaliza el 31 de enero de 2018, valor que fue registrado y amortizado en la subcuenta seguros en el grupo cargos diferidos.

#### *2.1.2.4. Otros activos*

El grupo otros activos inició con un saldo de \$743.221.322, presentó movimientos débitos y créditos por valor de \$142.876.672 y \$465.616.744, respectivamente, el saldo final fue \$420.481.250 observándose una disminución en la suma de \$322.740.072 equivalente al 43% con respecto a la vigencia anterior. Este grupo está conformado por la cuenta Seguros \$1.863.106, cargos diferidos \$6.241.056, intangibles \$13.677.088 amortización acumulada de intangibles \$12.280.000 y valorizaciones \$410.980.000, revisados los registros contables se concluye que el saldo es razonable.

La cuenta valorizaciones está compuesta por 2 subcuentas que son: terrenos y edificaciones. La subcuenta terrenos inició con un saldo de \$360.300.000 y con el fin de actualizar el avalúo del terreno y la edificación donde funciona la Contraloría, la Entidad solicitó a la Alcaldía del Municipio de Villavicencio el apoyo para obtener el avalúo ya que las instalaciones están a nombre del Municipio de Villavicencio. La Alcaldía contrató con la Unión Temporal "Lonja de avalúos

Villavicencio" obteniendo como resultado que el valor razonable del terreno asciende a \$557.480.000, situación que conllevó a que la Contraloría efectuara un registro débito por valor de \$50.680.000 mediante la nota de contabilidad N°49 del 29 de diciembre de 2017, quedando al cierre de la vigencia el saldo final en \$410.980.000, aumentando el 44% con respecto a la vigencia anterior.

### 2.1.3. Pasivo

El pasivo inició la vigencia con \$237.329.141 y registró movimientos débitos y créditos por valor de \$4.055.211.579 y \$4.043.193.026, respectivamente, al cierre de la vigencia el saldo fue \$225.310.588, observándose una disminución por valor de \$12.018.553 que representa el 5% con respecto a la vigencia anterior. Está compuesto por las cuentas por pagar, obligaciones laborales, pasivos estimados y otros pasivos, como se observa en la siguiente tabla.

**Tabla 2. Análisis Horizontal del Grupo Pasivo, Vigencia 2016 Vs 2017**  
Cifras en pesos

Código	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Débito	Crédito	Saldo Final	V. Absoluta	V. Relativa
<b>2</b>	<b>Pasivos</b>	<b>237.329.141</b>	<b>4.055.211.579</b>	<b>4.043.193.026</b>	<b>225.310.588</b>	<b>-12.018.553</b>	<b>-5%</b>
<b>24</b>	<b>Cuentas por pagar</b>	<b>5.050.263</b>	<b>1.568.990.408</b>	<b>1.573.121.083</b>	<b>9.180.938</b>	<b>4.130.675</b>	<b>82%</b>
2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales	0	181.601.255	181.601.255	0	0	0%
2425	Acreedores	188.841	1.363.709.731	1.368.194.828	4.673.938	4.485.097	2375%
2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre	2.117.000	20.935.000	23.325.000	4.507.000	2.390.000	113%
2460	Créditos Judiciales	2.744.422	2.744.422	0	0	-2.744.422	-100%
<b>25</b>	<b>Obligaciones laborales y de seguridad social integral</b>	<b>232.278.878</b>	<b>1.726.865.034</b>	<b>1.710.715.806</b>	<b>216.129.650</b>	<b>-16.149.228</b>	<b>-7%</b>
2505	Salarios y prestaciones sociales	232.278.878	1.726.865.034	1.710.715.806	216.129.650	-16.149.228	-7%
<b>27</b>	<b>Pasivos estimados</b>	<b>0</b>	<b>749.003.137</b>	<b>749.003.137</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>29</b>	<b>Otros pasivos</b>	<b>0</b>	<b>10.353.000</b>	<b>10.353.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>

Fuente: Balance General vigencia 2017

#### 2.1.3.1. Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar registraron un saldo final de \$9.180.938 y está conformado las cuentas: acreedores y retención en la fuente.

##### - Acreedores

La cuenta acreedores presentó un saldo final por valor de \$4.673.938 que está conformado por los siguientes valores: Saldo sin ejecutar en el presupuesto \$1.851.118; rendimientos financieros \$216.688, 2 incapacidades que sumaron \$1.744.238 y un saldo sin ejecutar en el rubro sentencias judiciales por \$890.622.

Efectuado el seguimiento a la cuenta otros acreedores, se evidenció que la Contraloría mediante la Resolución N° 100-33-014 del 19 de enero de 2018 autorizó la devolución de la suma de \$2.039.077,51 que corresponde al reintegro del saldo del presupuesto sin ejecutar al cierre de la vigencia que ascendió a \$1.851.118 y los rendimientos financieros que sumaron \$187.959, la cuantía fue reintegrada al Municipio de Villavicencio mediante consignación efectuada en la cuenta corriente del Banco Bogotá a nombre del Municipio en la misma fecha.

- *Aportes a Fondos Pensionales y a Seguridad Social*

El saldo de estas cuentas al cierre del ejercicio contable fue cero. El valor causado por concepto de los aportes de seguridad social y parafiscales se efectuaron de acuerdo a los porcentajes establecidos en la norma, el valor correspondiente al mes de diciembre fue liquidado y presentado el 22 de diciembre a través de la Planilla de Recaudo SOI N° 7677918061 y pagado mediante los comprobantes de egreso N° 682 al 696 alcanzando la suma de \$43.989.900, valor consignado en el Banco Davivienda.

- *Retención en la Fuente*

La cuenta Retención en la fuente e impuesto de timbre al cierre de la vigencia presentó un saldo por valor de \$4.507.000, de los cuales \$4.208.000 corresponde a los valores retenidos por concepto de rete fuente y \$298.000 al impuesto retención industria y comercio, verificados los pagos se concluye que el saldo es razonable.

La subcuenta retención en la fuente presentó un saldo por valor de \$4.507.000 por concepto de retenciones, valores que fueron declarados y pagados mediante el comprobante de egreso N° 007 expedido el 17 de enero de 2018, a través de transferencia electrónica con el Banco Davivienda. Las obligaciones tributarias fueron pagadas de manera oportuna.

Retención de industria y comercio. Esta cuenta registró un saldo en \$299.000, por compras \$128.000 y por servicios \$170.000, valores que fueron declarados y pagados mediante el comprobante de egreso N°65 del 6 de febrero de 2018, donde se giró el cheque N° 21694-4 de la cuenta corriente del Banco Davivienda

- *Créditos judiciales*

La cuenta 246002 créditos judiciales inició con un saldo inicial por valor de \$2.744.422 y en la vigencia se registró un movimiento débito por el mismo monto. En trabajo de campo se pudo observar que esta cuenta por pagar se originó en una demanda laboral interpuesta por una exfuncionaria quien demandó la Entidad por sueldos y prestaciones sociales por haber recibido el pago como profesional

universitario y desarrollar funciones de un profesional especializado, desde el día 4 de julio de 2002 al 15 de noviembre de 2003. Mediante la sentencia judicial del expediente N° 2009-00106-0 Acción de nulidad y restablecimiento del derecho ordenó liquidar y girar los valores que resultaron a favor, por la diferencia entre los emolumentos pagados y los que debió pagarse durante el tiempo referido, cuya fecha de ejecutoria fue el 24 de noviembre de 2015, proferida por el Tribunal Contencioso Administrativo del Meta. El valor liquidado por concepto de salarios y prestaciones sociales pagados el 26 de febrero de 2016, mediante el comprobante de egreso N°63 a la exfuncionaria por la suma de \$8.459.632.

Al cierre de la vigencia 2016 la Entidad mediante Resolución N°100-08-348 expedida el 30 de diciembre de 2016, reconoció la cuenta por pagar por concepto de aportes de seguridad social y parafiscales a nombre de la exfuncionaria durante el periodo comprendido entre 4 de julio de 2002 al 15 de noviembre de 2003, valor liquidado por el operador SOI que sumó \$1.853.800 y fue originado en la nivelación salarial generando un mayor valor a pagar, cuantía pagada el 17 de octubre de 2017, mediante el comprobante de egreso N°376 a través de transferencia electrónica, sin que estos generan intereses.

#### *2.1.3.2. Obligaciones laborales y seguridad social integral*

El saldo inicial de las cuentas que conforman las obligaciones laborales y de seguridad social fue \$232.278.878 y finalizó con \$216.129.650, disminuyendo al 7% comparado con la vigencia anterior, es decir \$16.149.228. El saldo corresponde al valor causado y adeudado a los funcionarios por concepto de cesantías \$107.640.728, intereses de cesantías \$0, vacaciones \$33.096.920, prima de vacaciones \$21.364.312, prima de servicios \$29.374.575 y bonificaciones \$24.653.115.

##### *- Nómina*

La cuenta nómina por pagar registró saldo de cero al cierre de la vigencia. Revisada la nómina del mes de diciembre, se observó que el 19 del mismo mes 2017, la Contraloría mediante los comprobantes de egresos N° 595 al 633 efectuó el pago a los funcionarios que laboraron en la Entidad, ascendiendo a \$111.788.417 menos la suma de \$33.485.772 que corresponde a las deducciones de aportes de seguridad social y parafiscales, rete-fuente, el valor neto pagado fue \$77.942.645.

##### *- Cesantías*

El saldo final de la cuenta 250502 ascendió a \$107.640.728, valor reconocido presupuestalmente el 29 de diciembre de 2017, a través de la Resolución N° 100-33-539 por el mismo monto. El pago se efectuó así: el 11 de enero de 2018 mediante comprobante de egreso N° 004, la Entidad consignó al Fondo Nacional

del Ahorro la suma de \$10.081.609 y a través de los comprobantes de egresos N° 001, 002, 003 y 005, consignó a los fondos privados la suma de \$97.559.119.

- **Intereses de cesantías**

La cuenta intereses de cesantías registró movimientos débitos y créditos por valor de \$13.571.394 y al finalizar la vigencia el saldo fue cero. En la etapa de ejecución se evidenció que mediante Resolución N°466 la Entidad autorizó el pago y a través de los comprobantes de egresos N°636 al 669 efectuó el pago a los 38 funcionarios que laboraron en la Entidad durante la vigencia evaluada.

Revisados los papeles de trabajo aportados por la Entidad se observó que los saldos presentados en las cuentas que conforman las obligaciones laborales son razonables.

**2.1.3.3. Pasivos estimados**

El grupo Pasivos estimados está compuesto por la cuenta provisión para prestaciones sociales donde la Entidad registró movimientos débitos y créditos por valor de \$749.003.137, que corresponde al valor causado mensualmente por concepto de prestaciones sociales de los funcionarios que laboraron en la vigencia, al cierre de ésta los saldos de las cuentas fueron reclasificados a las cuentas pertinentes en el grupo obligaciones laborales.

**2.1.3.4. Otros pasivos**

El saldo inicial y final del grupo otros pasivos fue cero. En la vigencia registraron movimientos débitos y créditos que sumaron \$10.353.000, que corresponde a los descuentos por concepto de estampillas municipales, valor girado mensualmente por la Entidad.

El valor causado durante el mes de diciembre sumó \$4.740.000, valor que fue girado el 29 de diciembre de 2017, así: Pro-cultura con comprobante de egreso N°724 por valor de \$1.580.000 adulto mayor, comprobante de egreso N°725 por \$1.580.000 pro-turismo municipal, egreso N°726 por \$142.200 y pro-turismo departamental, egreso N° 727 por \$1.437.800.

**2.1.4. Patrimonio**

El saldo inicial del grupo de cuentas que conforman el patrimonio fue \$2.543.251.091, registró movimientos débitos que ascendieron a \$830.190.609 y créditos por \$425.480.801 y el saldo final fue \$2.138.541.283, presentando una disminución del 16% con respecto a la vigencia anterior, es decir, \$404.709.808. Al cierre del ejercicio contable presentó un superávit por valor de \$24.630.911.

**Tabla 3. Análisis horizontal del grupo patrimonio, vigencia 2016 Vs 2017**

Cifras en pesos

Código	Cuenta	Saldo Inicial	Débito	Crédito	Saldo Final	Variación Absoluta	Variación Relativa
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>	2.543.251.091	830.190.609	425.480.801	2.138.541.283	-	<b>-16%</b>
31	Hacienda Pública	2.543.251.091	830.190.609	425.480.801	2.138.541.283	404.709.808	-16%
3105	Capital fiscal	-54.982.322	77.521.032	20.239.251	-112.264.103	-57.281.781	104%
3110	Resultado del ejercicio	1.678.290	1.678.290	24.630.911	24.630.911	22.952.621	1368%
3115	Superávit Por valorización	731.945.317	371.645.317	50.680.000	410.980.000	320.965.317	-44%
3125	Patrimonio público Incorporado	1.940.438.156	254.784.345	245.049.754	1.930.703.565	-9.734.591	-1%
3128	Provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones (db)	75.828.350	124.561.625	84.880.885	115.509.090	39.680.740	52%

Fuente: Balance General, vigencia 2017

Los saldos correspondientes de las cuentas resultado del ejercicio y provisiones, depreciaciones y amortizaciones que quedaron al cierre de la vigencia 2016, fueron reclasificados a la cuenta 3105 capital fiscal mediante las notas contabilidad N°1 registrada el 02 de enero de 2017, los procedimientos se efectuaron de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimientos del régimen de contabilidad pública. La reclasificación de los saldos de estas cuentas que quedaron al cierre de la vigencia 2017, fue registrado a través del documento de cierre N° 1 el 31 de diciembre de 2017.

### 2.1.5. Ingresos y Gastos

**Tabla 4. Análisis horizontal de los Ingresos y Gastos, Vigencia 2016 vs 2017.**

Cifras en pesos

Código	Nombre de la Cuenta	2016	2017	V. Absoluta	V. Relativa
<b>4</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>2.479.705.520,00</b>	<b>2.620.437.469</b>	<b>140.731.949</b>	<b>6%</b>
47	Operaciones Interinstitucionales- Fondos Recibidos	2.479.705.520	2.620.437.469	140.731.949	6%
<b>5</b>	<b>GASTOS</b>	<b>2.488.976.493,99</b>	<b>2.620.437.466</b>	<b>131.460.972</b>	<b>5%</b>
51	De Administración	2.477.772.440	2.595.806.555	118.034.115	5%
5101	Sueldos y Salarios	1.950.818.115,00	2.048.129.014	97.310.899	5%
5102	Contribuciones Imputadas	606.825,00	0	0	0%
5103	Contribuciones Efectivas	324.479.458,00	356.336.638	31.857.180	10%
5104	Aportes sobre la nómina	64.543.400,00	77.582.400	13.039.000	20%
5111	Gastos Generales	136.794.641,99	113.758.503	-23.036.139	-17%
511114	Materiales y suministros	21.066.924,64	23.212.979	2.146.054	10%
511115	Mantenimiento	27.926.097,00	13.220.100	-14.705.997	-53%
511117	Servicios públicos	31.845.692,21	28.474.063	-3.371.629	-11%

Código	Nombre de la Cuenta	2016	2017	V. Absoluta	V. Relativa
511119	Viáticos y gastos de viaje	36.582.907,27	27.577.015	-9.005.892	-25%
511121	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	901.960,00	931.160	29.200	3%
511123	Comunicaciones y transporte	1.287.500,00	1.426.000	138.500	11%
511125	Seguros generales	12.325.701,03	12.701.018	375.317	3%
511146	Combustibles y lubricantes	3.749.288,00	3.637.642	-111.646	-3%
511155	Elementos de aseo, lavandería y cafetería	1.108.571,84	2.178.325	1.069.753	96%
511190	Otros gastos generales	0	400.201	400.201	
<b>53</b>	<b>Provisión, Agotamiento Amortización</b>	<b>11.204.054</b>	<b>0</b>	<b>-11.204.054</b>	<b>-100%</b>
<b>59</b>	<b>Cierre de ingresos, gastos y costos</b>	<b>1.678.290</b>	<b>24.630.911</b>	<b>22.952.621</b>	<b>1368%</b>

Fuente: Ingresos y Gastos, vigencia 2016 vs 2017

La cuenta ingresos registró un saldo final por valor de \$2.620.437.469 presentando un incremento del 6%, es decir, \$140.731.949, con respecto a la vigencia anterior, que alcanzó la suma de \$2.479.705.520. Están compuestos por el valor de las cuotas de fiscalización que sumaron \$260.000.000 y las transferencias que ascendieron a \$2.362.288.587.

Efectuado el seguimiento al cobro realizado por la Contraloría por concepto de las cuotas de fiscalización y transferencias a la Alcaldía Municipal que sumaron \$2.622.288.588 y que representa el 100% de los ingresos apropiados para su funcionamiento, se verificó que la Contraloría causó los ingresos mensualmente a través de las cuentas de cobro por concepto de transferencias. La tesorería municipal efectuó los pagos mensualmente mediante consignaciones en la cuenta de ahorros del Banco Davivienda.

Los gastos ascendieron a \$2.622.288.588 de los cuales \$2.595.806.555 son los gastos de administración, dando como resultado al cierre del ejercicio un excedente por valor de \$24.630.911. En los gastos administrativos la cuenta salarios y prestaciones sociales incrementó el 5%.

Al cierre del ejercicio contable el resultado del ejercicio fue registrado en la cuenta 59, "Cierre de ingresos, gastos y costos" y en la cuenta "Resultado del ejercicio en el patrimonio", cancelado con cargo al estado de actividad financiera, económica y social.

Con el fin de verificar el cumplimiento en los pagos y que éstos se encuentren debidamente soportados con los documentos requeridos se revisó la muestra seleccionada que corresponde a los comprobantes de egreso expedidos durante los meses de noviembre \$172.044.054 y diciembre \$470.239.638, que suman \$642.283.692 y representan el 26% del valor pagado al cierre de la vigencia que alcanzó la suma de \$2.512.796.741, concluyendo que:

- La Entidad aprobó el plan anual de caja a través de la Resolución N° 100-08-

350 del 30 de diciembre de 2016 por un valor de \$2.578.893.740.

- La nómina y los aportes parafiscales y de seguridad social fueron pagados oportunamente.
- Las obligaciones tributarias fueron presentadas y pagadas mensualmente de manera oportuna.
- Los documentos expedidos por la Entidad presentan secuencia numérica, tienen diligenciado el concepto, nombre del beneficiario del pago, fecha y está identificado el beneficiario.
- Las órdenes de pago y/o comprobantes de egreso presentan secuencia numérica y tienen diligenciado el concepto, nombre del beneficiario del pago, fecha, nombre del banco, número de cheque, relación de descuentos según el estatuto Tributario del Municipio, cuentas contables, firma del tesorero y el beneficiario.

Además se efectuó seguimiento a los gastos ejecutados por concepto de capacitación, concluyendo lo siguiente:

- La cuenta 510124 "Cesantías" en la vigencia registró movimientos débitos que sumaron \$142.554.534 y créditos por \$3.764.098, al cierre del ejercicio contable el saldo fue \$138.790.436, valor que difiere en la cuenta 250502 "cesantías" que registró la suma de \$107.640.728, valor reconocido presupuestalmente, la diferencia de \$31.149,708 obedece a los pagos efectuados durante la vigencia a funcionarios que se retiraron de la Entidad.
- La cuenta 510125 intereses de cesantías presentó registros débitos por valor de \$15.337.436 y acreditó la suma de \$1.766.042 quedando al cierre del ejercicio el saldo en \$13.571.394 valor que fue pagado en el mes de diciembre a través de los comprobantes de egreso N° 636 al 669, saldo razonable.
- La cuenta 510130 "Capacitación, bienestar social y estímulos" registró gastos que sumaron \$72.887.938 de los cuales la suma de \$59.758.938 corresponde a las actividades desarrolladas en capacitación y \$13.129.000 en bienestar social, valor razonable al ser comparado con los papeles de trabajo aportados por la funcionaria responsable del proceso de talento humano.
- La Contraloría registró en la cuenta 511119 "Viáticos y Gastos de Viaje" la suma de \$27.577.015, que corresponde al valor pagado a los funcionarios para asistir a las capacitaciones.
- Revisados los comprobantes de egresos, éstos están soportados con la solicitud de comisión, resolución de autorización, formato de la legalización y los documentos que anexan los funcionarios para soportan los trámites presupuestales y la ejecución de los mismos.

#### **2.1.6. Cuentas de orden deudoras**

La cuenta 8120 “Litigios y/o demandas” en las cuentas de orden deudoras, inició con un saldo de \$586.633.648, registró un movimiento crédito por \$514.656.000 originado en 3 procesos que fueron fallados en la vigencia evaluada y que sumaron \$420.774.300, quedando al cierre del ejercicio contable el saldo final en \$71.977.648, que corresponde a una demanda con acción de repetición a nombre de un exfuncionario, por lo tanto se concluye que el saldo es razonable.

### **2.1.7. Cuentas de orden acreedoras**

Las cuentas de orden acreedoras están compuestas por 2 cuentas: litigios y demandas administrativas y Bienes recibidos en custodia.

#### **- Litigios y demandas administrativas**

La cuenta 9120 “Litigios y/o demandas” en las cuentas de orden acreedoras inició con un saldo de \$17.114.747.820, registró movimientos débitos y créditos por valor de \$69.187.257 y \$170.902.199, respectivamente, al cierre del ejercicio contable el saldo final fue \$16.676.462.762.

Verificado el saldo del libro auxiliar de esta cuenta que ascendió a \$16.676.462.762 y comparado con el valor reportado en el Formato 23, controversias judiciales, que sumó 16.804.602.131, se observó una diferencia por valor de \$56.161.721, en trabajo de campo, se evidenció que en el informe de gestión entregado por la funcionaria responsable del seguimiento de las controversias judiciales, existen 2 procesos, cuya acción era la nulidad y restablecimiento del derecho, el primero por valor de \$5.046.087, el cual fue fallado a favor de la Contraloría y el segundo por la suma de \$51.115.634, fue fallado en segunda instancia en contra de la Contraloría y el pago lo efectuó la Administración Municipal de Villavicencio.

#### **- Otros bienes recibidos en custodia**

La cuenta 9306 “Otros Bienes recibidos en custodia” en el grupo “Cuentas de Orden Acreedoras” inició con un saldo de \$26.724.391, en la vigencia se registró un movimiento débito por valor de \$34.714.182 y créditos por \$22.061.432, quedando al cierre de la vigencia un saldo de \$14.071.641. Efectuado el seguimiento al inventario de los títulos judiciales con corte al 31 de diciembre de 2017 el cual fue entregado por la tesorera, se verificaron físicamente y están custodiados, además, existe comunicación con el funcionario responsable del proceso de responsabilidad fiscal para la entrega, registro y conciliación de los mismos, estableciéndose que los títulos corresponden a 28 procesos de responsabilidad fiscal que suman \$9.604.047 y 15 procesos de jurisdicción coactiva que ascienden a \$6.473.514, concluyendo que el saldo es razonable.

### **2.1.8. Notas a los Estados Contables**

En las notas rendidas a los estados contables de carácter general, se detalla la naturaleza del ente, políticas y prácticas contables, efectos y cambios significativos de la información contable y en las notas de carácter específico relaciona el nombre de los grupos que componen las cuentas expresando los valores en pesos, revela la información correspondiente a los saldo.

### **2.1.9. Control interno contable**

La Contraloría, en cumplimiento de las directrices emitidas por la Contaduría General de la Nación, a través de la Resolución 357 de 2008, envió el informe del Sistema de Control Interno Contable, de la vigencia 2017, mediante el oficio el CMV 200-19-6-327 del 15 de febrero de 2018 para que la Administración Municipal lo consolide y lo presente a la Contaduría General de la Nación.

Evaluated el sistema de control interno contable para la vigencia obtuvo un puntaje de 4,9 puntos, situándolo en un nivel adecuado, dicho resultado es consistente con el obtenido en la auditoría practicada en este proceso, al observar que:

- La Entidad aplicó los procedimientos del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y la dinámica contable del Plan General de Contabilidad Pública-PGCP, por lo anterior se concluye que el sistema de control interno contable para la vigencia evaluada es confiable.
- El sistema integrado de información cuenta con las aplicaciones de contabilidad, presupuesto, nómina, almacén y tesorería, permitiendo la veracidad y transparencia de la información a través de parametrizaciones adecuadas que permiten el registro de la información de contabilidad en tiempo real.
- Mediante la Resolución N°100-08-302 del 11 de julio de 2017 la Entidad actualizó el funcionamiento del comité de saneamiento contable
- Existe coherencia y consistencia en la información que generan las otras dependencias para el área de contabilidad. Los valores registrados contablemente son coherentes con los valores que registra presupuesto, tesorería, almacén, nómina y contratación, entre otras.
- Existe capacitación y actualización permanentemente a los funcionarios de los procesos proveedores de la información contable.
- La actividad del proceso contable respecto a la elaboración, presentación de informes y reportes contables, fueron comunicados oportunamente a la Administración Municipal quien es la responsable de la consolidado y presentación a la Contaduría-CGN a través de la plataforma del CHIP.
- Elaboró, implementó y desarrolló un plan de acción para la transición e implementación del nuevo marco normativo que le aplica a la Contraloría Municipal de Villavicencio, de acuerdo a las disposiciones expedidas por la

Contaduría General de la Nación, definiendo políticas, procedimientos y efectuando ajustes necesarios a la información contable para la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF.

## **2.2. Gestión Presupuestal**

La Contraloría rindió la información presupuestal a través de los Formatos 06 al 12, con la información complementaria, conforme a lo requerido en el instructivo de la rendición de la cuenta, la información registrada es consistente con la verificada en trabajo de campo por lo tanto no se originaron requerimientos.

Del valor del presupuesto ejecutado que ascendió a \$2.620.437.469 se seleccionó una muestra del 100% de los ingresos por transferencias y cuotas de auditaje y en los gastos el 17% seleccionado en la muestra. Además, en trabajo de campo se revisaron los compromisos ejecutados durante los meses de noviembre y diciembre que sumaron \$692.413.387, de los cuales \$193.780.134, corresponden al mes de noviembre y \$498.633.253 del mes de diciembre, equivalente al 26% del valor total ejecutado durante la vigencia.

Se verificaron los registros de los gastos ejecutados por los rubros: nómina, pagos seguridad social y parafiscales, compra de equipos, capacitación, viáticos y gastos de viaje, bienestar social, las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2017, con el fin de establecer su consistencia de acuerdo con los respectivos soportes y el cumplimiento de los principios presupuestales, obteniendo los siguientes resultados.

### **2.2.1. Apropiación presupuestal**

El Presidente de la comisión segunda de presupuesto y hacienda pública y la Secretaria general del Concejo Municipal de Villavicencio certificaron que el proyecto de Acuerdo N° 028 de 2016 por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas, recursos de capital y apropiaciones de gastos para el Municipio de Villavicencio, vigencia 2017, en el cual incluye a la Contraloría fue expedida el 28 de noviembre de 2016.

El 28 de noviembre de 2016 a través del Acuerdo N°308 el Concejo municipal aprobó en sesión plenaria ordinaria el presupuesto para el Municipio y fue publicado en el boletín oficial N°142 el 06 de diciembre de 2016.

Mediante Decreto N°1000-21-502 del 16 de diciembre de 2016, el Gobierno Municipal liquidó el presupuesto para la vigencia fiscal 2017, en el cual incluye a la Contraloría como una sección ejecutora del presupuesto general del Municipio de Villavicencio.

El Contralor a través del Decreto N°100-21-391 del 31 de diciembre de 2016 desagregó el presupuesto de la Contraloría Municipal por valor de \$257.889.374.

Revisado el registro de la información en el módulo presupuestal y en medio físico se observó que la Entidad aplicó los principios del sistema presupuestal y los lineamientos presupuestales establecidos por el Ministerio de Hacienda.

El presupuesto cumplió con los requisitos legales de aprobación, liquidación y desagregación por las instancias pertinentes, igualmente la clasificación, nombre de los rubros y valores en el Decreto de liquidación no presentan diferencias con los desagregados en el presupuesto adoptado por la Contraloría. Además, las modificaciones, ejecución y el cierre del presupuesto están basados en actos administrativos firmados por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el estatuto presupuestal y decretos reglamentarios.

### 2.2.2. Transferencias y recaudo

La Contraloría para la vigencia 2017 en el decreto de liquidación aforó inicialmente la suma de \$2.622.288.587, por concepto de transferencias y cuotas de auditaje de la Alcaldía municipal y de las entidades descentralizadas, posteriormente presentó una adición por valor de \$43.394.847, ascendiendo el aforo definitivo a \$2.622.288.587, valor que fue recaudado en su totalidad.

La Contraloría mediante cuentas de cobro solicitó a la alcaldía Municipal de Villavicencio el pago mensual de las transferencias y de las cuotas de auditaje de acuerdo al PAC programado por la Entidad, valor que fue pagado por la tesorería municipal de manera mensual a través de consignaciones a la cuenta ahorro en el Banco Davivienda, la gestión fue oportuna por parte de las 2 entidades.

**Tabla 5. Ejecución presupuestal de transferencias y recaudo**  
Cifras en pesos

Entidad que Transfiere o Paga Cuota	Aforo Inicial	Adiciones	Aforo Definitivo	Recaudos
Cuotas Fiscalización Entidades Territorial y Entidades Descentralizadas	2.578.893.740	43.394.847	2.622.288.587	2.622.288.587
Alcaldía Municipal de Villavicencio	2.318.893.740	43.394.847	2.362.288.587	2.362.288.587
Cuotas de Auditaje	260.000.000		260.000.000	260.000.000
<b>Totales</b>	<b>2.578.893.740</b>	<b>43.394.847</b>	<b>2.622.288.587</b>	<b>2.622.288.587</b>

Fuente: Formato 6, Ejecución presupuestal de transferencias y recaudo, vigencia 2017

### 2.2.3. Modificaciones al presupuesto

En la vigencia se profirieron 13 actos administrativos de los cuales 12 fueron para modificar el presupuesto de gastos, a través de traslados presupuestales con movimientos créditos y contra-créditos que alcanzaron la suma de \$300.367.302 y uno para adicionar recursos por valor de \$43.394.847, los montos fueron

autorizados por el Contralor Municipal y están ajustados a los requerimientos normativos.

Los actos administrativos fueron revisados en el sistema donde se observó que los códigos presupuestales, el nombre del rubro y los valores autorizados fueron registrados de manera correcta y oportuna en el sistema y de acuerdo a la normatividad del estatuto presupuestal, están certificados por la autoridad competente y los rubros están acorde con los aprobados en el Decreto de liquidación del presupuesto. Los actos administrativos se relacionan a continuación.

**Tabla 6. Modificaciones al Presupuesto**

Cifras en pesos

N°	Resolución	Fecha	Créditos	Contra-créditos	Adiciones
1	100-08-017	23/01/17	85.694.651	-85.694.651	0
2	100-08-200	23/03/17	26.658.635	-26.658.635	0
3	100-08-222	18/04/17	0	0	43.394.847
4	100-08-235	02/05/17	40.800.000	-40.800.000	0
5	100-08-297	11/07/17	11.000.000	-11.000.000	0
6	100-08-309	24/07/17	10.000.000	-10.000.000	0
7	100-08-337	10/08/17	117.414	-117.414	0
8	100-08-343	15/08/17	3.910.660	-3.910.660	0
9	100-33-399	09/10/17	12.120.678	-12.120.678	0
10	100-33-415	26/10/17	32.541.600	-32.541.600	0
11	100-33-443	27/11/17	41.048.195	-41.048.195	0
12	100-33-507	19/12/17	33.787.010	-33.787.010	0
13	100-33-524	27/12/17	2.688.459	-2.688.459	0
<b>13</b>	<b>Total</b>		<b>300.367.302</b>	<b>-300.367.302</b>	<b>43.394.847</b>

Fuente: Formato 8, Modificaciones al presupuesto, vigencia 2017.

#### 2.2.4. Ejecución presupuestal de gastos

El presupuesto definitivo de gastos de la Contraloría para la vigencia 2017 y su ejecución, se presentan en la siguiente tabla.

**Tabla 7. Ejecución Presupuestal de Gastos**

Cifras en pesos

Descripción	Apropiación Inicial	Apropiación Definitiva	Compromisos	Obligaciones	Pagos	Saldo sin Ejecutar	Cuentas por Pagar
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>2.578.893.740</b>	<b>2.622.288.587</b>	<b>2.620.437.469</b>	<b>2.620.437.469</b>	<b>2.512.796.741</b>	<b>1.851.118</b>	<b>107.640.728</b>
Gastos de Personal	2.428.659.980	2.408.179.964	2.408.179.964	2.408.179.963	2.300.539.235	0	107.640.728
Gastos Generales	150.233.760	214.108.623	212.257.505	212.257.506	212.257.506	1.851.118	0

Fuente: Formato 7, Ejecución Presupuestal de Gastos, vigencia 2017, SIREL.

Analizada la ejecución presupuestal de gastos, se concluye que:

- La ejecución de gastos inició la apropiación presupuestal con \$2.578.893.740 y la definitiva ascendió a \$2.622.288.587, durante la vigencia se ejecutaron compromisos que sumaron \$2.620.437.469 quedando un saldo sin ejecutar presupuestalmente por valor de \$1.851.118, mediante la Resolución N°100-33-036 la Entidad autorizó la devolución de los recursos, valor que fue consignado el 13 de febrero de 2017 a nombre del Municipio de Villavicencio en la cuenta corriente del Banco Bogotá
- Los compromisos y las obligaciones alcanzaron la suma de \$2.620.437.469, sin quedar reservas presupuestales.
- Del valor de las obligaciones \$2.512.796.741 pagaron la suma de \$2.512.796.741 quedando un saldo por pagar que sumó \$107.640.728, valor reconocido en las cuentas por pagar constituidas mediante el Decreto N° 100-33-539 del 29 de diciembre de 2017.
- La Ejecución presupuestal de ingresos y gastos presentó gestión en el recaudo y en el pago de las obligaciones contraídas, al observar que el presupuesto aforado fue recaudado, los compromisos fueron ejecutados y las obligaciones fueron pagadas de manera oportuna.
- La Entidad clasificó, aprobó, liquidó y registró oportunamente los gastos de funcionamiento.
- El Plan anual de Caja-PAC fue elaborado y ejecutado de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los montos son consistentes con los reportados en las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos.
- El plan de adquisiciones está acorde con los gastos de funcionamiento institucionales y los objetivos misionales.
- Existe secuencia numérica y cronológica en los certificados de disponibilidad presupuestal, registros presupuestales, órdenes de pago presupuestal y en los comprobantes de egreso.
- Revisada la ejecución presupuestal de la vigencia 2017 se observó que la Entidad creó el rubro de sentencias y Conciliaciones con el fin de tener en cuenta los fallos ejecutoriados en las demandas laborales administrativas.
- Los valores registrados en los actos administrativos son coherentes con los registrados en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos en el sistema.
- Revisados los compromisos y pagos de los meses seleccionados en la muestra se observó que los gastos están contemplados en el presupuesto de funcionamiento y están soportados con el certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, órdenes de pago, resoluciones, nómina, facturas, entre otros.
- La información reportada cumple con los lineamientos establecidos en la norma.

- Comparada la información presupuestal reportada en los formatos rendidos en la cuenta con la registrada en el sistema presupuestal no se observaron inconsistencias.

### **2.2.5. Cuentas por Pagar**

- Vigencia 2016

La Contraloría al cierre de la vigencia 2016 constituyó cuentas por pagar mediante la Resolución N°100-08-03-348 de 2016 que ascendieron a \$127.514.528, las cuales fueron pagadas en su totalidad en la vigencia 2017.

- Vigencia 2017

La Contraloría al cierre de la vigencia evaluada a través de la Resolución N°100-33-539 constituyó cuentas por pagar el 29 de diciembre de 2017 por concepto de cesantías que sumaron \$ 107.640.728, que corresponde al valor adeudado a los funcionarios que laboraron durante la vigencia, el 11 de enero la Entidad pagó al Fondo Nacional del Ahorro \$10.081.609 y a los fondos privados la suma de \$97.559.119.

### **2.2.6. Capacitación**

Mediante el Acta N° 02 del 26 de enero de 2017 la Contraloría aprobó el plan institucional de capacitación para la vigencia evaluada.

La Contraloría apropió por el rubro de capacitación la suma de \$56.000.000 y adicionó recursos por valor de \$5.167.055 ascendiendo la apropiación definitiva a \$61.167.055, de las cuales la Entidad ejecutó actividades que alcanzaron la suma de \$59.758.938, distribuidas, así: 7 contratos que sumaron \$ 48.261.000 cuyo objeto fue “prestación de servicios profesionales para capacitación” y por concepto de inscripciones pagó la suma de \$11.497.938.

Además, por el rubro de viáticos y gastos de viaje ejecutó la suma de \$27.577.015, de los cuales \$24.023.545 corresponden a viáticos y por transporte \$3.553.470, es decir, los recursos ejecutados por capacitación alcanzaron la suma de \$87.335.953. Efectuado el seguimiento a la ejecución de los recursos por este concepto se observó que este valor equivale al 3% del valor total comprometido en el presupuesto que ascendió a \$2.620.437.469, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º, de la Ley 1416 de 2010 por medio de la cual se fortalece al ejercicio del control fiscal. El objetivo de la capacitación es coherente con las funciones que desarrollan los funcionarios.

### 2.3. Proceso de Contratación

La contraloría suscribió 33 contratos, que sumaron \$190.308.494, el objeto, se centró principalmente en prestación de servicios profesionales, suministros dotación, compraventa de elementos tecnológicos y seguridad, bienestar social, de los cuales se seleccionaron 11 que representan el 48% de los celebrados por valor de \$92.114.892 y el 33% en cantidad.

**Tabla Nro. 8. Muestra de Contratación**

N° Contrato	Tipo Contrato	Objeto	Valor del Contrato	Estado	Etapas
30	Porcentaje Mínima Cuantía	Compra de circuito cerrado de T.V para Contraloría.	\$ 13.814.000	Terminado	Precontractual, Contractual y Postcontractual.
33	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Capacitación para el fortalecimiento de la gestión viable ambiental para los funcionarios de la Contraloría.	\$ 10.850.000	Terminado	Precontractual, Contractual y Postcontractual.
25	Porcentaje Mínima Cuantía	Compra de elementos tecnológicos para Contraloría municipal.	\$ 18.879.014	Terminado	Precontractual, Contractual y Postcontractual.
26	Porcentaje Mínima Cuantía	Prestación del servicio para la realización de la jornada de bienestar de fin de año denominado salida recreativa y de esparcimiento en las termales de Choachi-Cundinamarca Dirigida a 37 funcionarios de la Contraloría 15-12-2017.	\$ 6.290.000	Terminado	Precontractual, Contractual y Postcontractual.
23	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de servicio profesional capacitación en el tema RES. 533 de 2015 y sus modificaciones, para los funcionarios de la Contraloría Municipal de Villavicencio.	\$ 8.000.000	Terminado	Precontractual, Contractual y Postcontractual.
19	Porcentaje Mínima Cuantía	Prestación de servicios profesionales para asesoría en el área de ingeniería civil de la Entidad.	\$ 1.566.630	Terminado	Precontractual, Contractual y Postcontractual.
17	Porcentaje Mínima Cuantía	Prestación de los servicios para realizar exámenes médicos ocupacionales a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Villavicencio.	\$ 1.166.000	Terminado	Precontractual, Contractual y Postcontractual.
10	Porcentaje Mínima Cuantía	Suministro de dotación para los funcionarios de la Contraloría Municipal de Villavicencio.	\$ 4.189.998	Terminado	Precontractual, Contractual y Postcontractual.
9	Porcentaje Mínima Cuantía	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del vehículo Chevrolet Optra OQF 501 de propiedad de la Contraloría.	\$ 3.859.400	Terminado	Precontractual, Contractual y Postcontractual.
8	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de servicios profesionales para asesoría en el área de ingeniería Civil en la Contraloría como apoyo. Funcionarios de la Contraloría.	\$ 17.500.000	Terminado	Precontractual, Contractual y Postcontractual.
7	Sin Pluralidad de Oferentes	Prestar los servicios de actualización, soporte y asistencia técnica en la administración de sistemas de información a la Contraloría Municipal de Villavicencio.	\$ 5.999.850	Terminado	Precontractual, Contractual y Postcontractual.
Total 11		33%	\$ 92.114.892		

Fuente P.T. SIA OBSERVA

La contratación de mínima cuantía representa el 62% del total contratado, reflejando la utilización continua y generalizada de esta modalidad en la vigencia 2017, la contratación directa equivale al 38% del valor contratado.

El presupuesto ejecutado de la Contraloría Municipal de Villavicencio para la vigencia 2017 ascendió a \$2.620.437.469, representado en el 7% de la contratación suscrita.

Se auditaron 7 contratos de mínima cuantía por \$49.765.032 y 4 contratos por modalidad directa que sumaron \$42.349.850.

Los anteriores contratos que se encontraban terminados durante la vigencia 2017, fueron auditados en su totalidad por el equipo profesional asignado a esta auditoría regular, en sus etapas precontractual, contractual y post contractual. Una vez finalizada la evaluación, se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación; los contratos referidos en el cuadro anterior y no relacionados en las observaciones del informe preliminar, no presentaron tales connotaciones.

Se comprobó que el Plan Anual de Adquisiciones, para la Contraloría Municipal de Villavicencio fue publicado el 31 de enero de 2017, donde inicialmente registró valor de \$ 141.315.101, y le realizaron los ajustes necesarios para adquirir bienes y servicios, como consta en actos administrativos, igualmente se observó que toda la contratación se encuentra programada en el referido Plan. Se concluye que dentro de la vigencia 2017, fue ajustado once veces el referido plan anual de adquisiciones.

### ***Etapa precontractual***

Comprobado el objeto en cada uno de los contratos de la muestra se pudo constatar que fueron acordes con el estudio de necesidad que se pretendía satisfacer, descripción de la necesidad, el objeto a contratar, con sus especificaciones, modalidad de selección del contratista y su justificación incluyendo sus fundamentos jurídicos, el valor estimado, los criterios para seleccionar la oferta más favorable, el análisis de riesgo, y la forma de mitigarlo, con un adecuado análisis del sector y de evaluación del riesgo, los estudios previos contienen los elementos mínimos exigidos en la norma.

En la etapa precontractual se verificó que los objetos y las obligaciones contractuales apuntaron al cumplimiento del plan estratégico y de la misión de la entidad y que el objeto contratado estuvo acorde con el estudio de necesidades que se pretendía satisfacer.

En las carpetas contractuales revisadas, se evidenció el cumplimiento de la documentación legal exigida: cámara de comercio, antecedentes disciplinarios,

penales, judiciales y de responsabilidad fiscal, acreditación de la experiencia e idoneidad requerida y presentación del formato único de hoja de vida establecido por la DAFP, también que el contratista no estuviera inmerso en inhabilidades e incompatibilidades.

### **Etapa contractual**

La Contraloría designó el supervisor en los respectivos contratos y este cumplió su función, como se pudo observar en los diferentes informes de supervisión del Contrato.

También fue posible evidenciar el cumplimiento del objeto contractual a través de los anexos tales como informe de actividades y certificación de recibo a satisfacción.

Verificada la carpeta y soportes del contrato se evidenció que los contratos presentaron adiciones por necesidad del servicio, ninguno fue prorrogado en el tiempo.

### **Etapa pos contractual**

El equipo auditor evidenció que los contratos que fueron objeto de la muestra de auditoría coadyuvaron a la gestión y resultados de la Entidad en la medida en que se adquirieron bienes y servicios para el cumplimiento de la misión constitucional encomendada al organismo de control.

Se evidenció que la contratación cumplió con los principios de la función administrativa y de la contratación estatal selección objetiva, transparencia, economía, responsabilidad, ecuación contractual y eficiencia.

La contratación realizada estaba programada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia y de acuerdo con la muestra evaluada la Entidad cumplió con los principios de la función administrativa y contractual.

## **2.4. Proceso de Participación Ciudadana**

### **2.4.1 Atención de requerimientos ciudadanos.**

La Entidad en la vigencia 2017, recibió 200 requerimientos, que conforme la fecha de recibido, corresponde a uno de la vigencia 2015, 9 de la vigencia 2016 y 190 de la vigencia 2017. Los cuales, a su vez se clasifican según el tipo en: 66 denuncias, uno por Interposición de recursos, 46 Peticiones de información, 60 Peticiones de intervención de la entidad o funcionario, 15 Peticiones de prestación de un servicio, 6 Peticiones de reconocimiento de un derecho y 6 Peticiones para consultar, examinar y requerir copias de documentos.

El estado final del periodo del total de los requerimientos es el siguiente:

**Tabla Nro. 9 Estado de los requerimientos reportados**

Estado del trámite al final del periodo	2015	2016	2017	Total
Con archivo por desistimiento del requerimiento			3	3
Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario	1	8	107	116
Con archivo por traslado por competencia		1	64	65
Con primera respuesta para solicitar información complementaria			2	2
En trámite en análisis			2	2
En trámite en evaluación			8	8
En trámite en proceso de clasificación			1	1
Primera respuesta: peticionario realice gestión de trámite a su cargo			2	2
Sin actuación alguna			1	1
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>190</b>	<b>200</b>

Fuente: Formato 15 SIREL, vigencia 2017.

De lo anterior, fueron objeto de evaluación 20 de 200 requerimientos reportados en la cuenta, que representan el 10%, los cuales se relacionan a continuación:

**Tabla Nro. 10 Muestra de auditoría**

Ítem	N° del Requerimiento	Fecha de recibido en la Entidad	Medio de llegada	Estado del trámite al final del periodo	Fecha de respuesta de fondo al requerimiento
1	PC 30-04-2017	05/04/2017	Personalmente	Con archivo por traslado por competencia	09/05/2017
2	PC 136-12-2017	21/12/2017	Personalmente	Sin actuación alguna	
3	PC 133-12-2017	11/12/2017	Correo electrónico	Con archivo por traslado por competencia	26/12/2017
4	PC 73-07-2017	06/07/2017	Por Correo físico	Con archivo por traslado por competencia	28/09/2017
5	PC 68-06-2017	23/06/2017	Personalmente	Con archivo por traslado por competencia	12/09/2017
6	PC 65-06-2017	15/06/2017	Medios masivos de comunicación (prensa, radio, televisión)	Con archivo por traslado por competencia	01/09/2017
7	PC 33-04-2017	07/04/2017	Personalmente	Con archivo por traslado por competencia	27/04/2017
8	PC 32-04-2017	07/04/2017	Personalmente	Con archivo por traslado por competencia	27/04/2017
9	2627	23/11/2017	Por Correo físico	Con primera respuesta para solicitar información complementaria	29/12/2017
10	PC 129-11-2017	30/11/2017	Personalmente	En trámite en evaluación	
11	PC 128-11-2017	29/11/2017	Correo electrónico	En trámite en proceso de clasificación	
12	PC 111-10-2017	11/10/2017	Personalmente	En trámite en análisis	
13	PC 104-09-2017	19/09/2017	Personalmente	En trámite en evaluación	
14	PC 103-09-2017	19/09/2017	Personalmente	En trámite en evaluación	
15	PC 99-09-2017	13/09/2017	Personalmente	En trámite en evaluación	
16	PC 91-08-2017	22/08/2017	Personalmente	En trámite en evaluación	
17	PC 87-08-2017	08/08/2017	Correo electrónico	En trámite en evaluación	
18	PC 77-07-2017	17/07/2017	Personalmente	En trámite en análisis	
19	PC 70-06-2017	30/06/2017	Medios masivos de comunicación (prensa, radio, televisión)	En trámite en evaluación	
20	PC 47-05-2017	11/05/2017	Correo electrónico	Con primera respuesta para solicitar información complementaria	

Fuente: Información reportada en el Formato 15 SIREL 2017

La muestra fue revisada en su totalidad hasta la última actuación realizada por la Entidad en aras de emitir respuesta al ciudadano, tal y como se detalla a continuación:

La Contraloría mediante la Resolución N°243 de agosto 21 de 2015 integró el Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014 y el Sistema de Gestión de Calidad basado en la Norma NTCGP 1000:2009, en el Sistema Integrado – SGI de la Entidad y la Resolución N°100-33-042 de fecha 5 de febrero de 2016 por el cual adoptó la documentación del Sistema de Gestión Integrado de la Entidad y se estableció lineamientos para su administración, estableciendo el procedimiento identificado con el código PRO-PC-01 vigente en el año 2017.

**Evaluación Término traslado por competencia,** se revisaron 9 requerimientos identificados con los números PC 30-04-2017, PC 136-12-2017, PC 133-12-2017, PC 73-07-2017, PC 68-06-2017, PC 65-06-2017, PC 33-04-2017, PC 32-04-2017 y 2627 en donde se puede evidenciar que se presenta cumplimiento el término para efectuar el traslado en 5 de ellos lo que representa el 56%, sin embargo, es necesario precisar, que la Entidad mediante la Resolución N°100-08-027 de enero 27 de 2017 autorizó laborar tiempo suplementario con el fin de compensar el disfrute de los días de semana santa, es decir los términos procesales y misionales fueron suspendidos durante los días 10, 11 y 12 de abril de 2017, lo que conllevó a tener en cuenta esta situación frente a los requerimientos PC 33-04-2017, PC 32-04-2017.

Ahora bien, frente a las desatención del término en 4 requerimientos (PC 73-07-2017, PC 68-06-2017, PC 65-06-2017 y 2627) que representan el 44%, se evidenció que existió gestión por parte de la Contraloría a fin de dar respuesta al peticionario, sin embargo una vez concluido el respectivo informe se estima trasladar por competencia. En este sentido, la AGR no estima configurar hallazgo por cuanto dentro de la vigencia anterior se tipificó el hallazgo administrativo N° 4 al evidenciar que los requerimientos superan los términos establecidos, para lo cual la Entidad dentro del plan de mejoramiento suscrito el 20 de diciembre de 2017 propuso una acción correctiva, la cual se encuentra en ejecución del 20-12-17 al 31-12-18, conllevando de esta manera que la efectividad de la acción y la mitigación del riesgo que generó el hallazgo no sean susceptibles de evaluación en el presente ejercicio auditor, además, si se tiene en cuenta la fecha de suscripción (20 de Diciembre de 2017) implicó que la gestión desarrollada por la Entidad se hiciera conforme la vigencia anterior.

**Evaluación atención requerimientos ciudadanos:** Se evaluaron 11 requerimientos identificados: (PC 129-11-2017, PC 128-11-2017, PC 111-10-2017, PC 104-09-2017, PC 103-09-2017, PC 99-09-2017, PC 91-08-2017, PC 87-08-2017, PC 77-07-2017, PC 70-06-2017, PC 47-05-2017).

De la evaluación, se evidenció que existió error en el reporte de la cuenta, por cuanto las denuncias remitidas al proceso auditor no se identificaron, ni se registró así en la cuenta, además se constató que dentro de los meses de enero y febrero de 2018 se resolvió de fondo las denuncias que habían quedado vigentes.

En la denuncia PC 91-08-2017 a fecha de trabajo de campo 12 de septiembre de 2018, el seguimiento por parte de la Contraloría continúa por cuanto no se ha puesto en funcionalidad la obra, a causa de que el contratista a pesar de haber tenido un avance físico del 100% y haber efectuado el acta de terminación con fecha 28 de abril de 2018, aún no ha presentado las memorias de cálculo con sus respectivas firmas, ni el acta de recibo final en los formatos correspondientes a pesar de múltiples requerimientos efectuados. De igual manera, se presentó desatención del término establecido en el artículo 70 de la Ley 1757 de 2017, en el requerimiento N° PC 47-05-2017, toda vez que el informe fue fijado para su notificación el 15 de enero y desfijado el 19 de enero de 2018 y la denuncia se presentó el 19 de mayo de 2017.

Pese a lo anterior, se presenta la misma situación frente a que este pronunciamiento ya lo realizó la AGR en la vigencia anterior y el plan de mejoramiento se encuentra en ejecución.

**Informes semestrales sobre la legalidad en la atención de requerimientos ciudadanos.** En cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la Ley 1474 de 2011, Artículo 76, el Proceso de Gestión de la Evaluación, Control y Seguimiento, presentó al Despacho del señor Contralor Municipal, el Informe sobre el seguimiento y evaluación al trámite de los Derechos de Petición, Quejas, Denuncias entre otros requerimientos presentados por los ciudadanos a la Contraloría Municipal de Villavicencio en la vigencia 2017, periodo de enero a junio de 2017, con el oficio 200-19-6-1476 de fecha julio 06 de 2017. Frente al periodo julio diciembre de 2017, la funcionaria con asignaciones de control interno programó y ejecutó Auditoría Interna al proceso de participación ciudadana con enfoque a verificar que las respuestas a las peticiones, quejas reclamos, solicitudes y denuncias presentadas por los ciudadanos a la Contraloría Municipal en el periodo julio a diciembre 2017, procediendo a comunicar el resultado mediante oficio 200-3-2-1440 de junio 7 de 2018, en el cual concluyó que *“...de una muestra auditada representada en 51% del total de P.Q.R.S.D., registradas y tramitadas durante el segundo semestre de 2017, un 28% cumplieron con los términos de Ley, un 23% superaron los términos del ordenamiento jurídico vigente, representados en 8 requerimientos en los que se excedieron los términos en 5, 3, y 1 días, para traslados por competencia (4), para la respuesta definitiva al peticionario (4), y (1) por inconsistencia de Gestión Documental, para un total de (9) observaciones en las repuestas a los requerimientos presentados...”*

La entidad tiene en su página web el link "Formulario y seguimiento PQRD", a través del cual el ciudadano puede presentar sus solicitudes o denuncias, el cual se encuentra funcionando.

#### **2.4.2 Promoción de la participación ciudadana.**

La contraloría realiza un cronograma de capacitación para toda la vigencia, para el desarrollo del proyecto contralores estudiantiles y para capacitar a la comunidad, sin especificar la fecha exacta, el cual depende del resultado de las gestiones adelantadas ante las Universidades, por ejemplo en la vigencia 2017, se realizó diplomado con la ESAP certificando a 58 líderes en control social.

#### **Plan Anual de Lucha contra la Corrupción y Atención al Ciudadano.**

La Contraloría reportó el Plan Anual Anticorrupción dentro de los formatos archivo soporte del formato 15, de igual manera el documento fue publicado en la página web de la Entidad <http://contraloriavillavicencio.gov.co>.

Se observó que se efectuó modificación Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, con base en las decisiones del Comité Directivo Institucional de Desarrollo Administrativo realizada el 21 de noviembre de 2017, atendiendo la solicitud de modificación de la meta en la actividad 2.4 del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano-2017, en la que se establecieron 2 audiencias de rendición de cuentas, ajustándose a una sola rendición, teniendo en cuenta que realizar la audiencia en diciembre, no era pertinente debido a la baja aceptación de la convocatoria, soportados en los registros de asistencia de los últimos dos años.

#### **Alianzas Estratégicas**

Se evidenció la suscripción de los siguientes convenios durante la vigencia 2017, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011.

- Convenio Marco de Cooperación Técnica, Académica e Investigativa N°002 suscrito con la Contraloría Departamental de Cundinamarca el 20 de enero de 2017, con un término de duración de 3 años.
- Convenio Específico interinstitucional de práctica profesional suscrito con la Corporación Universitaria Minuto de Dios Uniminuto, suscrito el 6 de febrero de 2017 con un término de duración de 5 años prorrogables por mutuo acuerdo.
- Convenio de Cooperación Concesión RUNT.S.A. -(Registro Único Nacional de Tránsito-R.U.N.T.), suscrito el 6 de marzo 2017 por un año prorrogable por mutuo acuerdo.
- Convenio Interinstitucional de Práctica Empresarial - Instituto Técnico Cofrem Caja de Compensación Familiar, suscrito el 23 de junio de 2017, con término de 1 año-renovación automática.

- Convenio de Práctica Empresarial suscrito el 5 de julio de 2017 con la Corporación Syspro por un término de 5 años prorrogables por mutuo acuerdo.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional Contraloría de Bogotá, suscrito el 14 de julio de 2017, con un término de 4 años-renovables automáticamente.
- Convenio para el Desarrollo de Prácticas Formativas y Pasantías Institución Educativa- Antonio Ricaurte CASD, suscrito el 21 de julio de 2017 por 4 años.
- Convenio Interinstitucional de Práctica N°138 de 2017 suscrito con la Corporación Universitaria del Meta el 5 de septiembre de 2017, por un término de 2 años-renovables automáticamente.

Adicionalmente se encuentran vigentes, los siguientes convenios, los cuales fueron suscritos con anterioridad a la vigencia evaluada.

**Tabla. 11 Convenios vigentes suscritos con anterioridad a la vigencia evaluada**

Ítem	Fecha de suscripción	Convenio	Suscrito con	Vigencia
1	5 de abril de 2016	Convenio de Cooperación Académica, Científica y Cultural	Universidad Cooperativa De Colombia	4 años prorrogables
2	19 de abril de 2012	Convenio Interadministrativo de Cooperación y Capacitación No. 001	Contraloría Departamental de Vichada	Indefinido
3	1 de marzo de 2016	Convenio Interadministrativo de Cooperación y Capacitación No. 001 del 2016	Contraloría Departamental de Vaupés	Indefinido
4	24 de mayo de 2016	Prorroga No. 1 Convenio Interadministrativo de Cooperación y Capacitación No. 003	Contraloría Departamental del Guainía	Al 31 de diciembre de 2019
5	30 de mayo de 2012	Convenio Interadministrativo de Cooperación y Capacitación No. 004	Contraloría Departamental de San José del Guaviare	Indefinido
6	1 de agosto de 2012	Convenio Interadministrativo de Cooperación y Apoyo Tecnológico No. 0900.09.01.12.013	Contraloría General de Santiago de Cali	Indefinido
7	12 de Sept. 2012	Convenio Interadministrativo de Coadyuvancia No. 028	Auditoría General de la República	5 años y prorrogado por mutuo acuerdo
8	20 de febrero de 2013	Convenio Interadministrativo de Cooperación Técnica	Contaduría General de la Nación	31 de diciembre de 2013 y prorrogable automáticamente
9	16 de junio de 2016	Convenio de Cooperación para el Desarrollo de Prácticas No. 002	Institución Educativa Colegio Técnico Francisco de Paula Santander	2 años
10	11 de noviembre de 2014	Convenio de Cooperación Académica Científica y Cultural	Corporación Universitaria del Meta	5 años y prorrogado por mutuo acuerdo

Fuente: Carpeta convenio Contraloría

## 2.5. Proceso Auditor de la Contraloría

### 2.5.1 Programación de PGA de la Contraloría.

La Contraloría para la construcción del PGA desarrolla el documento denominado "Matriz de Riesgo insumo para determinar el Plan General de Auditorías vigencia 2017" la cual contiene criterios de priorización y de evaluación, cuyo resultado arrojó de alto impacto 8 de 10 a los siguientes sujetos: (Terminal, Villavivienda,

Turismo, Corcumvi, Imdcr, ESE, EAAV, Alcaldía). En el componente de hallazgos, el resultado de alto impacto fue sobre 3 sujetos de 10, los cuales fueron: (Terminal, Turismo, ESE). Por último el resultado en el componente de control fiscal mico a sus sujetos fue de bajo impacto.

A través de la Resolución N°100-03-1-006 de fecha enero 17 de 2017 la Entidad adoptó el Plan General de Auditorías para la vigencia 2017 estableciendo la realización de 35 auditorías, bajo las siguientes modalidades: 15 especiales, 2 exprés y 18 regulares. Sin embargo, mediante Resolución N° 100-03-1-296 de fecha 5 de julio de 2017 se modificó el PGA excluyendo 3 instituciones educativas y adicionando 1 auditoría especial a la Contratación de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado y (4) instituciones educativas debido al monto presupuestal asignado y que no fueron auditadas en las vigencias anteriores. De esta manera, el cumplimiento del PGA propuesto fue del 100% al evidenciarse la ejecución de 37 auditorías, bajo las siguientes modalidades: 16 especiales, 2 exprés y 19 regulares y/o integrales.

### **2.5.2 Rendición y Revisión de cuentas por la Contraloría.**

La Contraloría a través de la Resolución No. 100-08-371 de fecha 14 de diciembre de 2014, actualizó la rendición electrónica de cuentas, presentación de planes de mejoramiento y se unificaron las distintas resoluciones que sobre la materia ha expedido la Entidad.

Durante la vigencia evaluada, la Contraloría recibió 60 cuentas en términos establecidos en el anterior acto administrativo, de las cuales 20 fueron revisadas y radicadas en el periodo rendido, todas fueron fenecidas.

### **2.5.3 Fase de Planeación de las auditorías de la muestra.**

De la muestra evaluada, se pudo constatar que las auditorías se inician a través del memorando de asignación expedido por la Jefe de Control Fiscal, en este documento sugiere un porcentaje sobre la muestra a evaluar en contratación para las auditorías regulares y un número de contratos susceptibles de evaluación como control al control de la contratación.

El memorando de asignación y plan de trabajo, contiene los datos básicos señalados en la GAT, tales como: objetivos, alcance, componentes, periodos a auditar, muestra seleccionada y cronograma de actividades, documento comunicado al equipo auditor, de igual manera se observó la comunicación al ente auditado sobre el inicio de la auditoría.

#### **2.5.4 Fase de Ejecución de las auditorías de la muestra.**

La muestra evaluada correspondió a 5 ejercicios auditores de 27 ejecutados a las entidades sujetas de control, que representan el 19% del total de las auditorías ejecutadas. Adicionalmente, se evaluó la auditoría al Concejo Municipal de Villavicencio vigencia 2016, la cual es objeto de la denuncia identificada en el SIA ATC 2018000450.

La Entidad mediante la Resolución 003 de 2013 adoptó la Guía de Auditoría Territorial GAT como instrumento metodológico para el desarrollo del proceso auditor.

Evidenciándose en cada uno de los procesos auditores evaluados, lo siguiente:

- En la Auditoría Especial a la Contratación de la Alcaldía Municipal de Villavicencio, vigencia 2016. Frente al valor total de la cuantía, se presenta una diferencia por valor de \$450.000, dado que en el plan de trabajo se totalizó \$102.308.017.779 y sumadas todas las modalidades de contratación arroja un resultado de \$102.307.567.779, se presentan errores ortográficos en el informe definitivo.
- En la Auditoría Regular al Terminal de Transporte de Villavicencio-vigencia 2016, los informes técnicos de obra carecen de fecha, de igual forma, en el traslado de los hallazgos se le asignan nuevamente numeración consecutiva, lo cual genera confusión frente a la identificación dada en el informe definitivo, sin implicar con esto, el incumplimiento del procedimiento.
- La auditoría especial a la Alcaldía respecto del seguimiento de los bienes inmuebles propiedad del Municipio que se encuentran ubicados en la central de abastos de Villavicencio "Cemerca", vigencias 2013 al 2016. Los papeles de trabajo evidenciados se circunscriben a la realización de 30 visitas que obran en 15 folios (del 14 al 28) de la Auditoría.

**2.5.4.1 Hallazgo administrativo, por la falta de verificación de la fuente de los recursos vigilados en materia de contratación.** Para la selección de la muestra del proceso de contratación a la Alcaldía Municipal de Villavicencio vigencia 2016, no existió una adecuada planeación, supervisión y comunicación entre el equipo auditor y la Dirección de Control Fiscal, si se tiene en cuenta que los contratos no fueron ejecutados con recursos propios. Además, faltó comunicación con la Contraloría General de la República para que la muestra no fuera la misma, al observar, que de los 47 contratos seleccionados, 19 estaban siendo auditados por la CGR, imposibilitando el desarrollo el proceso auditor e inobservando lo establecido en la GAT documento adoptado por la Entidad mediante acto administrativo en lo relacionado con la –determinación de criterios técnicos- en

concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política, generando limitaciones en el desarrollo y resultado del proceso auditor.

Para el ejercicio del control fiscal a la contratación de los sujetos vigilados, parte de la información suministrada, en el portal de rendición de cuentas del Sistema Integral de Auditoría “SIA OBSERVA” e incluye dentro del plan de trabajo los lineamientos a evaluar en los que se encuentra el de gestión contractual.

La selección de la muestra del proceso contractual, se realiza de acuerdo a criterios propios definidos por el equipo auditor, tales como, cumplimiento de las especificaciones técnicas, frecuencia de los objetos contractuales y contratistas, cumplimiento del objeto contractual, cumplimiento en las deducciones de ley, labores de interventoría/seguimiento y liquidación de contratos.

### **2.5.5 Resultados de las auditorías de la muestra.**

De la muestra evaluada, la Contraloría configuró beneficios de control fiscal cuantificables en las auditorías especiales realizadas a la Contratación de la Alcaldía Municipal de Villavicencio y al Terminal de Transporte de Villavicencio en donde una vez configurada la observación en el informe preliminar y conforme la réplica, cada sujeto vigilado aceptó y procedió a efectuar las consignaciones por valor de \$1.600.000 y \$608.000, respectivamente. De esta manera en el acta de comité directivo N°021 de fecha Diciembre 28 de 2017, se decidió configurar como beneficio de proceso auditor, evidenciándose por parte de la AGR los respectivos soportes que validan el beneficio de auditoría.

Previa comunicación del informe preliminar y definitivo surte la aprobación por parte del Comité Directivo.

**2.5.5.1. Hallazgo Administrativo, por aprobación de hallazgos de incidencia fiscal por parte del Comité Directivo, sin el cumplimiento de sus cuatro elementos.** Los hallazgos de incidencia fiscal revisados y aprobados por el comité directivo en las auditorías ejecutadas objeto de la muestra presentan debilidades en su estructura dado que conforme el acta de validación, revisión y aprobación, se aprueban sin el cumplimiento de los elementos a saber (condición, criterio, causa y efecto) y en las auditorías a la Alcaldía de Villavicencio – Contratación, Terminal de Transporte de Villavicencio, Alcaldía de Villavicencio Patios y Grúas y Alcaldía Villavicencio - Bienes del Municipio Ubicados en la Central de Abastos – CEMERCA, se aprueba sin la determinación del presunto daño fiscal. Contraviniendo lo establecido en la GAT específicamente en la “NAFE - 04 Evaluación y valoración del hallazgo de auditoría”, instrumento metodológico debidamente adoptado por la Entidad a través de acto administrativo. Situación que no contribuye a la recuperación del erario público ante un eventual fallo con responsabilidad fiscal encontrándose poco sustento de manera tal, que se puedan

iniciar procesos de responsabilidad fiscal por el procedimiento verbal.

Como resultado de la ejecución de las auditorías objeto de la muestra, la Contraloría configuró los siguientes hallazgos:

**Tabla 12 Hallazgos configurados Muestra de Auditoría**

Nombre Entidad	Modalidad	Hallazgos configurados ejecución PGA 2017 CMV					
		RF	Cuantía RF	P	D	A	S
Alcaldía de Villavicencio - Contratación	Especial	6	54.933.379	1	1	19	0
Terminal de Transporte de Villavicencio	Regular/Integral	18	194.799.161	0	20	47	0
Alcaldía de Villavicencio. Patios y Grúas	Especial	5	766.029.494	0	6	8	0
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio	Regular/Integral	3	204.052.622	0	2	4	0
Alcaldía Villavicencio - Bienes del Municipio Ubicados en la Central de Abastos – CEMERCA	Especial	1	1.331.901.727	0	0	1	0
<b>Total</b>		<b>33</b>	<b>2.551.716.383</b>	<b>1</b>	<b>29</b>	<b>79</b>	<b>0</b>

Fuente: Auditorías evaluadas, Papel de Trabajo proceso auditor.

Al evaluar el traslado de los hallazgos a las Entidades competentes, se evidenció que existió oportunidad, tal y como a continuación se describe:

- Auditoría Especial a la Secretaría Movilidad del Municipio de Villavicencio, Patios y Grúas, se trasladó 5 hallazgos con posible incidencia disciplinaria a la Personería Municipal al séptimo día hábil de comunicado el informe definitivo. Respecto de los hallazgos fiscales, el traslado se surtió al octavo día hábil de comunicado el informe definitivo
- Las auditorías especiales a la Alcaldía respecto al seguimiento de los bienes inmuebles propiedad del Municipio que se encuentran ubicados en la central de abastos de Vcio “Cemerca”, vigencias 2013 al 2016 y a la Contratación de la Alcaldía Municipal de Villavicencio, vigencia 2016, el traslado fiscal se efectuó a los 8 días hábiles de comunicado el informe.
- Auditoría Regular a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio EAAV, se trasladó 2 hallazgos con posible incidencia disciplinaria a la Personería Municipal, al 4 día hábil de comunicado el informe definitivo y los hallazgos fiscales al siguiente día hábil de comunicado el informe definitivo.
- Auditoría Regular al Terminal de Transporte de Villavicencio, se trasladó 20 hallazgos con posible incidencia disciplinaria a la Personería Municipal, al 9 día hábil de comunicado el informe definitivo y los hallazgos fiscales a los 9 días hábiles de comunicado el informe definitivo.

La Contraloría comunicó oportunamente el Informe Final a la Corporación Política en el marco de la articulación con el ejercicio del control político.

### **2.5.6 Gestión en control fiscal ambiental.**

La Contraloría Municipal de Villavicencio realizó y presentó al Concejo Municipal, el informe anual del estado de los recursos naturales y del medio ambiente, en el cual evaluó la gestión fiscal ambiental en la ciudad de Villavicencio.

La Contraloría reportó la evaluación de cinco proyectos con una inversión de \$2.146.911.000, siendo el más representativo el relacionado con la Adquisición de predios en las cuencas abastecedoras Villavicencio Meta. Ninguno de los proyectos evaluados reportó algún costo de impactos ambientales ni obras de mitigación impacto ambiental. De igual manera, reportó 13 actividades ambientales, ejecutadas en 5 entidades.

### **2.5.7 Control al control de la contratación.**

Conforme lo evaluado, en las auditorías ejecutadas a la contratación de la Alcaldía Municipal de Villavicencio, se efectuó la revisión de 5 contratos por valor de \$486.234.300, de igual manera en la auditoría ejecutada al Concejo Municipal de Villavicencio seleccionaron 4 contratos que suman \$102.700.000 suscritos a fecha 14 de marzo de 2017.

## **2.6. Procesos de Responsabilidad Fiscal**

### **2.6.1. Procesos de Responsabilidad Fiscal-Procedimiento Ordinario**

La Contraloría registró 68 procesos de responsabilidad fiscal por \$25.705.489.559.

El origen de los procesos se muestra en la siguiente tabla;

**Tabla No. 13 Origen de los procesos de responsabilidad fiscal Ordinarios**

No.	Origen de los procesos	No. de procesos	% de los Procesos	Cuantía	%cuantía
1	Denuncia ciudadana	11	16	4.443.689.179	17
2	Indagación preliminar	2	3	579.887.550	2
3	Proceso Auditor	55	81	20.681.912.830	80
3		68	100	25.705.489.559	100

P.T Formato 17 PRF Vigencia 2017

El tiempo promedio transcurrido entre la fecha del traslado del hallazgo y la fecha del auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal proferido en la vigencia 2017, por el procedimiento ordinario fue de 55 días.

El estado de los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios es el siguiente:

**Tabla No. 14 Estado de los procesos de responsabilidad fiscal durante la vigencia 2017**

Estado del proceso a 31-12-2017	Vigencia Auto de Apertura	No. Procesos	Cuantía.
Fallo Con responsabilidad fiscal	2013	3	331.382.625
Fallo sin responsabilidad fiscal		1	159.914.759
<b>Subtotal</b>		<b>4</b>	<b>491.297.754</b>
Archivo ejecutoriado por pago	2014	1	76.289.276
Archivo ejecutoriado por no merito		3	5.424.941.161
Con auto de apertura antes de imputación		1	331.824.410
En trámite con imputación antes de fallo.		3	3.043.233.051
<b>Subtotal</b>		<b>8</b>	<b>8.876.287.898</b>
Con auto de apertura antes de imputación	2015	1	109.822.038
Archivo ejecutoriado por no merito		1	293.378.761
<b>Subtotal</b>		<b>2</b>	<b>403.200.799</b>
En trámite con auto de apertura y antes de imputación.	2016	8	11.648.342.805
<b>Subtotal</b>		<b>8</b>	<b>11.648.342.805</b>
Archivo ejecutoriado por no merito	2017	2	33.530.572
Con auto de apertura antes de imputación		44	4.252.830.031
Subtotal		<b>46</b>	<b>4.286.360.603</b>
<b>TOTAL</b>		<b>68</b>	<b>25.705.489.559</b>

Fuente: F-17. Sirel vigencia 2017.

De los procesos con auto de apertura proferido en la vigencia 2017, 46 fueron tramitados por el procedimiento ordinario, la compañía de seguros fue vinculada en 23 procesos.

De los 68 procesos reportados en la cuenta en 31 procesos tiene vinculada a la aseguradora, como se muestra a continuación;

Como se indica a continuación;

**Tabla No. 15 Procesos de responsabilidad fiscal ordinarios con vinculación a la aseguradora**

Proceso	Procesos reportados	Cuantía	PRF con vinculación Aseguradora	%	Valor Asegurado	%
PRF ORD. 2017	68	25.705.489.559	31	45	22.774.887.659	88

P.T. Formato 17 Responsabilidad fiscal ordinarios Vigencia 2017

En total se auditaron 12 procesos de responsabilidad fiscal ordinarios, que se encontraban en riesgo de prescripción o presuntamente prescritos, al cierre de la vigencia por cuantía de \$9.367.585.352.

**Tabla No. 16 Muestra de los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios en riesgo de prescripción o presuntamente prescritos vigencia 2017**

Nº	En riesgo	Código de reserva	Valor Presunto Detrimento en pesos	Fecha de Auto de Apertura	Nombre Fecha Última Actuación	Fecha Última Actuación	Tiempo Transcurrido en días
----	-----------	-------------------	------------------------------------	---------------------------	-------------------------------	------------------------	-----------------------------

Nº	En riesgo	Código de reserva	Valor Presunto Detrimento en pesos	Fecha de Auto de Apertura	Nombre Fecha Última Actuación	Fecha Última Actuación	Tiempo Transcurrido en días
1	En Riesgo de Prescribir	1	69.954.526	14/02/2014	Fecha última notificación auto de imputación o archivo	21/12/2017	1416
2	En Riesgo de Prescribir	2	2.964.838.525	13/03/2014	Fecha última notificación auto de imputación o archivo	22/10/2015	1389
3	En Riesgo de Prescribir	3	8.440.000	14/02/2014	Fecha Segunda Decisión	19/12/2017	1416
4	En Riesgo de Prescribir	4	331.824.410	27/06/2014	Fecha Ejecutoria	8/11/2017	1283
5	En Riesgo de Prescribir	5	99.921.119	26/06/2014	Fecha Ejecutoria	22/09/2017	1284
6	En Riesgo de Prescribir	6	76.289.276	13/08/2014	Fecha Ejecutoria	1/09/2017	1236
7	En Riesgo de Prescribir	7	5.076.956.902	26/06/2014	Fecha Ejecutoria	6/07/2017	1284
8	En Riesgo de Prescribir	8	248.063.140	27/06/2014	Fecha Ejecutoria	20/12/2017	1283
9	En Riesgo de Prescribir	9	141.796.030	5/03/2013	Fecha Ejecutoria	12/12/2017	1762
10	En Riesgo de Prescribir	10	5.000.000	7/02/2013	Fecha Ejecutoria	11/10/2017	1788
11	En Riesgo de Prescribir	11	159.914.759	20/02/2013	Fecha Ejecutoria	3/10/2017	1775
12	En Riesgo de Prescribir	12	184.586.665	8/02/2013	Fecha Ejecutoria	10/11/2017	1787
			9.367.585.352				

Fuente: P.T Formato 17 SIREL PRFO Vigencia 2017

Se observa una oportuna gestión en el inicio del PRF una vez culminado el trámite de la IP o cuando el traslado del hallazgo fiscal se hace de manera directa, con un término inferior a 90 días.

Una vez verificada la gestión y resultados de los 12 procesos de responsabilidad fiscal auditados, 8 de ellos con auto de apertura en la vigencia 2014 y 4 procesos de la vigencia 2013, todos culminaron su trámite en la vigencia auditada así:

- Con archivo por no mérito en 3 procesos por cuantía de \$5.424.941.161
- Con fallo con responsabilidad fiscal en 3 procesos por cuantía inicial de \$216.750.566 y fallados por valor de \$120.683.442.56
- Con fallo sin responsabilidad fiscal en 3 procesos por cuantía de \$3.456.577.694.55
- Con cesación de la acción fiscal por pago en 3 procesos por cuantía de \$269.315.941 de los cuales se pagaron \$155.537.073.

**Tabla N° 17 Resultados de la muestra evaluada del proceso de responsabilidad fiscal**

Cantidad	Fallos por	No. Procesos	Cuantía Inicial	Cuantía de fallo	Diferencia
3	Con archivo por no mérito	5, 7 y 8	5.424.941.161	5.424.941.161	0,00
3	Fallo sin Responsabilidad	2, 4 y 11	3.456.577.694,55	3.456.577.694,55	0,00
6	Sub -Total		<b>8.881.518.855,55</b>	<b>8.881.518.855,55</b>	0,00
3	Con cesación de la Acción Fiscal	12, 3, y 6.	269.315.941	155.537.073	113.778.868,00
3	Con Responsabilidad Fiscal	1, 9 y 10	216.750.566	120.683.442,56	96.067.123,44

Cantidad	Fallos por	No. Procesos	Cuantía Inicial	Cuantía de fallo	Diferencia
6	Sub -Total		486.066.507,00	276.220.515,56	209.845.991,44
12	Cuantía total procesos	12	9.367.585.363	9.157.739.371	209.845.991

Fuente: Papel de trabajo

De lo anterior se concluye que no se presentó el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal en ninguno de los procesos seleccionados en la muestra de auditoría.

En todos los procesos auditados se verificó que de manera periódica se realiza investigación de bienes y en los casos que son identificados, se decretan, practican y registran medidas cautelares.

La vinculación de la compañía de seguros se realiza respecto de la póliza de los contratos. Es importante tener en cuenta la póliza global de manejo que ampara la gestión de las Entidades y de sus funcionarios, con lo que se puede obtener un mayor respaldo para resarcir el detrimento patrimonial causado.

La Contraloría cumple en oportunidad con lo dispuesto en la Ley 734 de 2002, artículo 44, numeral 57, el reporte de los fallos con responsabilidad fiscal al Boletín de Responsables Fiscales de la CGR y al SIRI de la Procuraduría General de la Nación. En campo se hizo una verificación en la página web de la CGR, encontrando esa información.

Los fallos son enviados a jurisdicción coactiva dentro de los cinco días siguientes a la ejecutoria, para que se adelante el trámite de cobro.

### **2.6.2. Procesos de Responsabilidad Fiscal-Procedimiento Verbal**

La Entidad registró 8 procesos tramitados por el procedimiento verbal, por cuantía de \$87.524.946, originados 7 por el proceso auditor en cuantía de \$78.253.946 y uno por denuncia ciudadana en \$ 9.271.000.

Entre el traslado y el auto de apertura e imputación se presenta un término de 50 días.

Al cierre de la vigencia los procesos verbales se encontraban 2 en audiencia de descargos por cuantía de \$31.799.663, en grado de consulta un proceso por \$28.878.464 con fallo de responsabilidad fiscal, sin responsabilidad fiscal se falló un proceso por \$1.171.145 y con responsabilidad fiscal se profirió fallo en \$9.731.443.

De los procesos con auto de apertura e imputación proferido en la vigencia 2017,

por el procedimiento verbal, la Entidad vinculó a la compañía de seguros en 3 procesos tal como se indica a continuación;

**Tabla No. 18 Procesos de responsabilidad fiscal verbal con vinculación a la aseguradora**

Proceso PRF V.	Procesos reportados	Cuantía	PRF con vinculación Aseguradora	%	Valor Asegurado	%
3, 4 y 8	8	87.524.946	3	37	499.819.550	4.2

P.T. Formato sub 17 Responsabilidad Fiscal verbales vigencia 2017.

## 2.7. Peticiones Ciudadanas

Atendiendo a la SIAT ATC 2018000450 y conforme la primera respuesta dada al petente el día 30 de julio de 2018 mediante oficio identificado con NUR 20182210022671, a través del cual se le informó que las inquietudes planteadas y a fin de dar respuesta respecto de los numerales 1, 2 y 3, se decidió incluirlas en el proceso auditor a realizarse a la Contraloría Municipal de Villavicencio de la vigencia 2017, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015.

Argumenta el quejoso que con fundamento en lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad contractual en los contratos suscritos por la Contraloría Municipal de Villavicencio, No.10-09-02-11 y 10-09-02-17, debió ser la selección abreviada de menor cuantía y no la modalidad de mínima cuantía utilizada por la Entidad.

Revisados y analizados los contratos mencionados por el quejoso, procede la AGR a revisar el marco jurídico aplicable a la situación planteada y revisados los estudios previos en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se concluye que la modalidad contractual a aplicar en el objeto contractual; corresponde a una mínima cuantía tal y como lo ejecutó la Contraloría Municipal de Villavicencio, por lo que se considera que la Entidad actuó ajustada a la normatividad vigente.

Dado lo anterior se concluye que no evidencia ninguna irregularidad en la gestión de la petición.

Ahora bien, dentro de la evaluación del proceso auditor, se procede a revisar la Auditoría Regular al Concejo Municipal de Villavicencio vigencia 2016, ejecutada por la Contraloría en el PGA 2016.

**El interrogante planteado:** *“Porque la Auditoría general de la república (sic), no reviso la auditoría realizada por la Contraloría Municipal de Villavicencio al concejo de Villavicencio para la vigencia 2016, en donde se celebraron dos contratos de manera irregular, uno de ellos fue objeto de auditoría y no tuvo hallazgo alguno, el cual corresponde al contrato de suministro N°16 de 2016, donde no podía*

*celebrarse contrato para la adquisición de póliza de salud - medicina prepagada para los 19 de la ciudad de Villavicencio, desconociendo la Ley 100 de 1993 artículo (sic) 169 sustituido por el artículo 137 de la Ley 1438 de 2011, adjunto la posición del Ministerio de Hacienda, referente a la ilegalidad de dichos contratos.”*

De conformidad con lo anterior, la Auditoría General de la República, se permite informarle, que el control fiscal en Colombia, goza de la característica de ser posterior y selectivo, en este sentido, la gestión desarrollada por la Contraloría Municipal durante la vigencia fiscal 2017 es objeto de auditoría para el año 2018, conforme el Plan General de Auditorías construido y los lineamientos de la alta dirección. De esta manera, para la ejecución de la auditoría regular a la Contraloría Municipal de Villavicencio se incluyó la denuncia SIATATC 2018000450 presentada a través del escrito de fecha 17 de julio de 2018 en concordancia con el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015.

Ahora bien, frente a la presunta irregularidad en la suscripción del contrato de suministro N°16 de 2016, la Auditoría General de la República procedió a evaluar la auditoría regular practicada al Concejo Municipal de Villavicencio vigencia 2016, en la que se determinó frente a la línea de contratación que durante la vigencia 2016 el Concejo Municipal suscribió 43 contratos que suman \$746.616.157 millones de pesos.

En el análisis de este contrato la Contraloría describió en el informe lo siguiente:

...El contrato No. 16 de 2016, se suscribe para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 68 de la Ley 136 de 1994 que indica que los concejales tendrán derecho durante el periodo para el cual fueron elegidos a un seguro de salud, para contar con los amparos respecto a cualquier eventualidad que pudiera ocurrir sobre la misma.

Al proceso de selección se presentó un único oferente, el cual fue habilitado. Es de aclarar que se encuentran dos informes de evaluación, puesto que se solicitó aclaraciones al oferente sobre los amparos ofrecidos. El segundo informe verifica las aclaraciones del oferente que indica en que folio de la propuesta presentada se encuentran los amparos que no se evaluaron en el primer informe.

Igualmente, se evidenció el ejercicio de la supervisión de este contrato, por cuanto no se canceló el valor de la póliza hasta que se logró la inclusión de la totalidad de los concejales, luego de un proceso aclaratorio de preexistencias en uno de ellos, así mismo, se veló por la inclusión del Concejal Ramiro Albornoz, quien reemplazó el ejercicio del Concejal Everardo Duque tras su renuncia.

En cuanto a la ejecución, la supervisión informa que uno de los Concejales incurrió en pago a tratamientos de salud, por lo cual se requirió al contratista la compensación de los mismos, sin que se registrara una respuesta en el expediente a la fecha de la revisión. En el momento de la revisión del contrato, aún se encontraba en vigencia la póliza y estaba pendiente una solicitud de prórroga de la misma por parte de la supervisión.

En el escrito el petente argumenta: "...donde no podía celebrarse contrato para la adquisición de póliza de salud - medicina prepagada para los 19 de la ciudad de Villavicencio, desconociendo la Ley 100 de 1993 artículo 169 sustituido por el artículo 137 de la Ley 1438 de 2011"

En este sentido es preciso señalar en primer lugar que, la sustitución del artículo 169 de la Ley 100 de 1.993 fue por el artículo 37 de la Ley 1438 de 2011 y no por el artículo 137 como se señala; y en segundo lugar, conforme lo establece esta disposición normativa, contempla que los planes podrían ser, entre otros, planes de medicina prepagada tal y como a continuación se describe:

*"ARTÍCULO 37°. PLANES VOLUNTARIOS DE SALUD. Sustitúyase el artículo 169 de la Ley 100 de 1993, con el siguiente texto:*

*"Artículo 169. Planes voluntarios de salud. Los Planes Voluntarios de Salud podrán incluir coberturas asistenciales relacionadas con los servicios de salud, serán contratados voluntariamente y financiados en su totalidad por el afiliado o las empresas que lo establezcan con recursos distintos a las cotizaciones obligatorias o el subsidio a la cotización.*

*La adquisición y permanencia de un Plan Voluntario de Salud implica la afiliación previa y la continuidad mediante el pago de la cotización al régimen contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud.*

*Tales Planes podrán ser:*

*169.1 Planes de atención complementaria del Plan Obligatorio de Salud emitidos por las Entidades Promotoras de Salud.*

*169.2 Planes de Medicina Prepagada, de atención pre-hospitalaria o servicios de ambulancia prepagada, emitidos por entidades de Medicina Prepagada.*

*169.3 Pólizas de seguros emitidos por compañías de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera.*

*169.4 Otros. Planes autorizados por la Superintendencia Financiera y la Superintendencia Nacional de Salud".*

Por lo anterior, no se vislumbra irregularidad alguna frente a la suscripción del contrato. De otro lado, en el numeral finalmente se relaciona un solo contrato de los dos que se suscribieron presuntamente de manera irregular, además no se adjuntó la posición del Ministerio de Hacienda, referente a la ilegalidad de dichos contratos.

## 2.8. Evaluación al Plan de Mejoramiento

### 2.8.1 Plan de Mejoramiento Alcance y Muestra

El Plan de Mejoramiento de la Entidad, suscrito el 20 de diciembre de 2017, presenta 13 hallazgos provenientes de la auditoría realizada por la AGR, a los cuales se les formuló 16 acciones, tienen fecha de vencimiento anterior o igual a 28 de febrero de 2018; como muestra para esta auditoría, se seleccionaron 7 hallazgos con un total de 10 acciones correctivas, correspondiente al 100% de las acciones cuyo plazo ya tenía vencimiento, de acuerdo al MPA 9.0, se evaluó su cumplimiento y efectividad.

AUDITORÍAS REALIZADAS	No. HALLAZGOS ABIERTOS	No. HALLAZGOS VENCIDOS	No. HALLAZGOS EN EJECUCIÓN
Auditoría Regular PGA 2017	7	7	0

Fuente: Elaboración propia

### 2.8.2 Plan de Mejoramiento Resultados

Según la evaluación realizada, el porcentaje de cumplimiento de las 10 acciones correctivas, arrojó el siguiente resultado: 10 acciones cerradas que representan el 100% de la muestra tomada; como se muestra en la siguiente tabla.

Efectuado el seguimiento a los 7 hallazgos plasmados en el informe de la vigencia anterior que originó un plan de mejoramiento, se concluye que la Entidad a la fecha de la auditoría cumplió 10 acciones correctivas en el término propuesto, obteniendo un cumplimiento del 100% en el número de hallazgos evaluados.

De lo anterior, se concluye que 6 acciones están en ejecución, dado que la fecha para su terminación es el 31 de diciembre de 2018, en estas se incluyen los hallazgos N° 7 el cual presenta 3 acciones correctivas de las cuales ya cumplió 2 y una está en ejecución y el N° 12 tiene 2 acciones correctivas y una de ellas ya fue ejecutada, sin embargo para esta evaluación se evaluó el cumplimiento de aquellas que ya presentan fecha de vencimiento para su ejecución.

Tabla Nro. 19. Evaluación a Plan de Mejoramiento

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
Auditoría Regular a la Contraloría Municipal de Villavicencio - Vigencia 2016.	3	<b>Proceso Participación Ciudadana-</b> Debilidades en el procedimiento interno para el trámite de peticiones. (A). En cuanto al trámite de los requerimientos ciudadanos, se observaron debilidades en el procedimiento	“Actualizar el procedimiento aplicado por la CMV, para el trámite de peticiones, así como crear el procedimiento para trámite de denuncias”.	<b>Acción cumplida.</b> La acción propuesta contempló como fecha de inicio el 20 de diciembre de 2017 y fecha final el 28 de febrero de 2018, de esta manera se evidenció que la funcionaria de Participación

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
		<p>interno, en su contenido no establece en forma clara, detallada y organizada las etapas de evaluación y determinación de la competencia, tratamiento de peticiones incompletas y desistimiento tácito, atención inicial y recaudo de pruebas, traslado al proceso auditor, responsabilidad fiscal o entidad competente, respuesta al ciudadano así como precisión para la terminación de la gestión de la Entidad (archivo) y los criterios para la aplicación de la encuesta de satisfacción por la atención prestada; igualmente, se evidenciaron fallas en el control de documentos en los requerimientos PC 40-05-2015, PC 06-01-2016, PC 11-02-2016, PC 13-03-2016, PC 31-05-2016, PC 33-05-2016, PC 37-06-2016, PC 48-05-2016, encontrando constancias de recibo de trámite, declaración juramentada y otros tipos documentales (notificaciones por aviso, autos, informes, resoluciones) no relacionados dentro de los registros del procedimiento. Lo evidenciado contraviene lo establecido en el artículo 22 de la Ley 1755 de 2015 (Organización para el trámite interno y decisión de las peticiones) y artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, causado por la falta de control y de actualización del procedimiento, lo que puede generar imprecisiones en el trámite afectando la respuesta oportuna de los requerimientos.</p>		<p>Ciudadana, diligenció el formato FOT-GC-12 en el cual solicita la modificación y/o ajuste a los procedimientos, conforme a l Sistema de Calidad. Solicitud que fue atendida y aprobada, procediendo a la realización del ajuste del procedimiento para trámite de PQR y la creación del procedimiento de denuncias identificándose con el código PRO-PC-02 de fecha 17 de enero de 2018.</p>
<p>Auditoría Regular a la Contraloría Municipal de Villavicencio - Vigencia 2016.</p>	<p>5</p>	<p><b>Participación Ciudadana.</b> Falta de medición de la satisfacción por la atención de requerimientos. (A). Dentro de la muestra seleccionada, en aquellos requerimientos de competencia de la Entidad, es decir en 26, no se evidenció el envío de la encuesta de satisfacción por la atención prestada, contrariando el procedimiento interno PRO-PC-01 (Versión 1 y 2), que en la actividad Nro. 5 indica que: "Una vez resuelta la petición, se aplicará de manera selectiva la encuesta de satisfacción por la atención prestada...". Además, en dicho procedimiento no se establecen criterios para dicha medición. Lo anterior, denota debilidades en el procedimiento interno, lo que puede generar falta de retroalimentación afectando la generación de acciones de mejora continua en el procedimiento.</p>	<p>"Actualizar el procedimiento aplicado por la CMV, para el trámite de peticiones, así como crear el procedimiento para trámite de denuncias, incluyendo los criterios para la aplicación de la encuesta de satisfacción, indicando entre otros, que se aplican a la atención presencial y de manera voluntaria."</p>	<p><b>Acción cumplida</b> La Contraloría ajustó el procedimiento para el Trámite de Peticiones y creó el procedimiento para el Trámite de Denuncias, los cuales se encuentran publicados nube del Sistema de Gestión Integrado, disponiendo que para las denuncias verbales se diligencie el listado de atención al público FOR-PC-01 y aleatoriamente se aplica la encuesta de satisfacción FOR-PC-03.</p>

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
Auditoría Regular a la Contraloría Municipal de Villavicencio - Vigencia 2016.	6	<b>Proceso Participación Ciudadana.</b> Debilidades en los informes semestrales de legalidad. (A). Se constató que la Oficina de Control Interno presentó los informes semestrales de legalidad en la atención de las peticiones ciudadanos, reportados en julio de 2016 y enero de 2017, en los cuales se concluyó que "...la atención brindada por la Contraloría Municipal de Villavicencio, a los requerimientos en términos generales cumplen con los requisitos de oportunidad y materialidad...". Dicha conclusión difiere de la realidad que presenta la Entidad, pues como se verificó en la muestra de requerimientos auditados, superar los términos previstos en el ordenamiento jurídico vigente y la desatención al artículo 13 de la Ley 1755 respecto al derecho que le asiste al peticionario a obtener una respuesta completa y de fondo, son circunstancias que no son advertidas en el informe de legalidad, desconociendo lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011. La situación descrita evidencia falta de control, afecta la credibilidad de la ciudadanía en la Entidad y conlleva a que no se tomen los correctivos en oportunidad.	"Verificar que las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos y denuncias que presentan los ciudadanos a la Contraloría Municipal de Villavicencio, no superen los términos del ordenamiento jurídico vigente."	<b>Acción Cumplida.</b> Se evidenció Acta de comité Institucional coordinador de Control Interno N°200-1-1-01, de fecha 09 de marzo de 2018, la cual se presentó para aprobación el programa anual de auditorías internas y seguimiento PAI-2018, dando prioridad al proceso de participación ciudadana centralizando su enfoque a la verificación de que las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos y denuncias presentadas por los ciudadanos a la CMV durante el periodo comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2017.
Auditoría Regular a la Contraloría Municipal de Villavicencio - Vigencia 2016.	7	<b>Proceso Auditor.</b> Debilidad en la determinación de hallazgos. (A). Una vez revisados los informes de auditoría se evidenció que los siguientes hallazgos no cuentan con alguno de los 4 elementos que los determinan. Lo anterior, contraviene lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial –GAT-Fase de ejecución de la auditoría, apartado determinar los hallazgos, página 50. Situación que entrevé falta de análisis y valoración en mesa de trabajo, lo que conlleva a la ineffectividad en la fase de ejecución del proceso auditor.	"Adaptar una Guía de Auditoría que se ajuste a las necesidades propias de la Contraloría Municipal de Villavicencio, de acuerdo a la metodología impartida por la Contraloría General de la República a través de la Guía de Auditoría Territorial (GAT); donde se indique claramente a través de conceptos y ejemplos, los criterios, elementos y connotaciones que deben cumplir los hallazgos determinados en los informes de auditoría."  "Realizar un taller teórico – práctico con los funcionarios del área de control fiscal (dirigido por los auditores de	<b>Acción Cumplida,</b> frente a la adaptación de la guía, toda vez que la Contraloría expidió la Resolución No. 100-08-030 del 29 de Enero de 2018, mediante la cual adoptó la metodología para el proceso auditor de la Contraloría Municipal de Villavicencio "Guía de Auditoría de Control Fiscal", en la que se indican claramente los criterios, elementos y connotaciones que deben cumplir los hallazgos determinados en los informes de auditoría, documento revisado, aprobado y publicado en la nube del Sistema de Gestión Integrado, su implementación y efectividad será objeto de evaluación e la siguiente vigencia.  <b>Acción cumplida,</b> se evidenció acta N° 01 de fecha 05/02/2018 del proceso de Control Fiscal de la actividad que consistió en

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
			mayor experiencia), en el tema de "Análisis y Configuración de Hallazgos" en procura del mejoramiento continuo y con el fin de fortalecer este aspecto en los informes de auditoría."	una reinducción frente a los cuatro (4) criterios para la tipificación de hallazgos dirigido al equipo auditor de la CMV.
Auditoría Regular a la Contraloría Municipal de Villavicencio - Vigencia 2016.	9	<b>Proceso Auditor.</b> Inoportunidad en el traslado de hallazgos. (A). Mediante el procedimiento Auditoría de Gestión Fiscal código PRO-CF-01, la Contraloría estableció 10 días hábiles para el traslado de hallazgos a las instancias competentes una vez sean comunicados los informes definitivos. De la muestra auditada se observó que algunos traslados se realizaron excediendo los términos. Lo anterior entrevisté, debilidades en el control y seguimiento, conllevando a la ineficacia en la gestión de la fase de ejecución del proceso auditor.	"Adaptar una Guía de Auditoría que se ajuste a las necesidades propias de la Contraloría Municipal de Villavicencio, de acuerdo a la metodología impartida por la Contraloría General de la República a través de la Guía de Auditoría Territorial (GAT); donde se indique claramente el término para realizar traslado de hallazgos con alcance fiscal, disciplinario o penal, en un tiempo prudencial acorde a las situaciones administrativas de la entidad."	<b>Acción Cumplida,</b> frente a la adaptación de la guía, toda vez que la Contraloría expidió la Resolución No. 100-08-030 del 29 de Enero de 2018, mediante la cual adoptó la metodología para el proceso auditor de la Contraloría Municipal de Villavicencio, "Guía de Auditoría de Control Fiscal" documento revisado, aprobado y publicado en el Sistema de Gestión Integrado, sin embargo frente a la oportunidad en las muestras objeto de auditoría se determinó que existió oportunidad en el traslado de los hallazgos a las correspondientes instancias, conforme los oficios de envió y el recibido de los mismos en cada Entidad.
Auditoría Regular a la Contraloría Municipal de Villavicencio - Vigencia 2016.	10	<b>Proceso Auditor.</b> Papeles de trabajo sin Referenciación. (A). De la muestra analizada, se evidenció que si bien en cada proceso auditor reposan los respectivos papeles de trabajo, estos no se encuentran referenciados, vulnerando lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial -GAT- apartado Papeles de Trabajo, página 75. Lo anterior, debido a posibles debilidades de control conllevando a que no se identifiquen los papeles de trabajo utilizados.	"Adaptar una Guía de Auditoría que se ajuste a las necesidades propias de la Contraloría Municipal de Villavicencio, de acuerdo a la metodología impartida por la Contraloría General de la República a través de la Guía de Auditoría Territorial (GAT); donde se identifique el instrumento que se utilizará para registrar la información y evidencia de los hallazgos, que será tenido en cuenta como papel de trabajo del proceso auditor."	<b>Acción Cumplida,</b> frente a la adaptación de la guía, toda vez que la Contraloría expidió la Resolución No. 100-08-030 del 29 de Enero de 2018, mediante la cual adoptó la metodología para el proceso auditor de la Contraloría Municipal de Villavicencio, "Guía de Auditoría de Control Fiscal" documento revisado, aprobado y publicado en el Sistema de Gestión Integrado, sin embargo la efectividad de la misma será objeto de evaluación en la siguiente vigencia teniendo en cuenta la implementación del acto administrativo.
Auditoría Regular a la Contraloría Municipal de Villavicencio - Vigencia 2016.	11	<b>Proceso de Jurisdicción Coactiva</b> - Falencias sustanciales en el Procedimiento de Cobro Coactivo. (A). Mediante Resolución No.100-08-015 la Entidad actualizó su procedimiento, omitiendo tener en cuenta el artículo 100 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, la cual señaló que para el procedimiento del cobro coactivo de aquellos que tengan reglas especiales se regirán por ellas, entiéndase Ley 42 de 1993 y su remisión expresa al Código	"Actualizar el reglamento interno de carter, ajustándolo a la Ley 42/93, artículo 100 del CPACA, Ley 610 de 2000 y Código General del Proceso"	<b>Acción cumplida.</b> Evaluado la acción correctiva propuesta por la contraloría se observó que mediante Resolución No. 100-33-089 de fecha 23 de marzo de 2018, se establece el reglamento interno de recaudo de carter para el cobro coactivo en la Contraloría Municipal de Villavicencio, donde presenta la actualización del reglamento interno de carter ajustado a la Ley 42 de 1993, artículo 100 de CPACA, Ley 610 de 2000 y código

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
		<p>General del Proceso como se especificó anteriormente. Lo anterior como quiera que el procedimiento especial de cobro coactivo originado en actos administrativos que contienen fallos con responsabilidad fiscal por cuanto no se aplican las normas generales del Estatuto Tributario. En consideración de la auditoría, esto se debió a la inadecuada interpretación normativa y a la falta de eficiencia en el desarrollo del proceso coactivo. Hallazgo N° 11 – (Observación N° 11) - Proceso de Jurisdicción Coactiva - Falencias sustanciales en el Procedimiento de Cobro Coactivo. (A). Mediante Resolución No.100-08-015 la Entidad actualizó su procedimiento, omitiendo tener en cuenta el artículo 100 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, la cual señaló que para el procedimiento del cobro coactivo de aquellos que tengan reglas especiales se regirían por ellas, entiéndase Ley 42 de 1993 y su remisión expresa al Código General del Proceso como se especificó anteriormente. Lo anterior como quiera que el procedimiento especial de cobro coactivo originado en actos administrativos que contienen fallos con responsabilidad fiscal por cuanto no se aplican las normas generales del Estatuto Tributario. En consideración de la auditoría, esto se debió a la inadecuada interpretación normativa y a la falta de eficiencia en el desarrollo del proceso coactivo.</p>		<p>general del proceso, elaborado por el proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.</p> <p>Fecha inicial de ejecución 2018-01-01</p> <p>Fecha final de ejecución 2018-03-30</p>
<p>Auditoría Regular a la Contraloría Municipal de Villavicencio - Vigencia 2016.</p>	12	<p><b>Proceso Planeación Estratégica.</b> Desarticulación del Plan Estratégico y el Plan de Acción. (A). Analizado el plan estratégico 2016 -2019 se observó que este documento definió líneas estratégicas, objetivos estratégicos y las estrategias, sin embargo, no establecieron las metas cuantificables y medibles para el cumplimiento del mismo. Igualmente, el plan de acción registra actividades pero no determina metas claras, precisas y cuantificables de manera que garantice el cumplimiento de las mismas y así construir los indicadores para evaluar el resultado obtenido y de esta manera articular las 2 herramientas que direccionan la Entidad. La</p>	<p>“Reportar el valor de las variables del indicador establecido para cada actividad del plan de acción (lo desarrollado frente a lo planeado), en el formato de Evaluación y Gestión del Plan de Acción (FOR-DE-02).”</p>	<p>Mediante Resolución 100-08-035, del 3 de febrero de 2018 establece el aporte porcentual de las líneas estratégicas de ese plan cuatrienal, respecto de la valoración anual con cada plan de acción de los procesos, para establecer el avance anual del plan estratégico.</p>

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
		situación anterior evidencia la falta de capacitación de los funcionarios responsables de los procesos para implementar una metodología para diseñar el plan estratégico, plan de acción y el informe de gestión y así elaborar los instrumentos que direccionan la Entidad, además, incumple los artículos 74 y 129 de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución de 2016 y genera incertidumbre en la medición de la gestión fiscal.		
Auditoría Regular a la Contraloría Municipal de Villavicencio - Vigencia 2016.	13	<b>Proceso Auditor</b> - Inconsistencia en la rendición de cuenta. (A). De la muestra auditada pudo evidenciarse diferencias en el reporte del Formato 21 sección -Gestión de Entidades – columna cantidad traslado hallazgos, con respecto a la revisión realizada en trabajo de campo. Lo anterior en los procesos auditores realizados a: Secretaria de control físico de la alcaldía, Contratación alcaldía de Villavicencio, secretaria de movilidad y a I.E. colegio las Mercedes. Situación que vulnera lo estipulado en el artículo 8 parágrafo 2 numeral 2 de la Resolución 008 de 2015, debido a la falta de control y precisión al ingresar la información al aplicativo SIA misional módulo SIREL, conllevando a dificultar la vigilancia.	“Adaptar una Guía de Auditoría que se ajuste a las necesidades propias de la Contraloría Municipal de Villavicencio, de acuerdo a la metodología impartida por la Contraloría General de la República a través de la Guía de Auditoría Territorial (GAT); donde se estandarice para los informes de auditoría (preliminar y final) el cuadro de resumen de observaciones o hallazgos, donde se totalice para cada connotación y cuantía de daño fiscal (si hubiere); de igual forma debe guardar coherencia con lo registrado en el formato FOR-FC-03 “Plan Nacional de Auditoría”	<b>Acción Cumplida</b> Se evidenció que a través de la Resolución No. 100-08-030 del 29 de Enero de 2018, la Contraloría adoptó la metodología para el proceso auditor “Guía de Auditoría de Control Fiscal” documento revisado, aprobado y publicado en la nube del Sistema de Gestión Integrado. Sin embargo, la efectividad de la acción solo podrá evidenciarse en el reporte de la cuenta para la vigencia 2019 por cuanto la acción fue programada para iniciarse el 20 de diciembre de 2017 con fecha final de ejecución el 28 de febrero de 2018.

Fuente: Elaboración propia

## 2.17. Inconsistencias en la rendición de Cuenta

**2.9.1 Hallazgo Administrativo, por inconsistencias en la información Rendida de la Cuenta.** Comparada la información de algunos formatos que hacen parte de los formatos: Contable, participación ciudadana, Jurisdicción Coactiva, Proceso Auditor, en trabajo de campo se pudo observar que existen inconsistencias en algunos datos en la información registrada en el módulo SIA Misional, situación que deberá ser atendida por la Entidad dentro del término de la contradicción, a fin de que exista confiabilidad y veracidad en la información registrada en la cuenta que corresponde a la vigencia evaluada.

La anterior situación denota falta de controles para el proceso de: diligenciamiento de los formatos, revisión de la información y rendición de la cuenta, situación que generó incoherencias en la información. Lo anterior incumple la Resolución Orgánica N°012 de 2017 y las Circulares externas N°002 y 003 de 2018 de la AGR.

### Proceso Contable - Formato 2

- La Entidad en el Formato 02 “Resumen Caja Menor” no registró el valor del monto de los 2 Fondos fijos autorizado. **Corregir.**

### Proceso Participación Ciudadana – Formato 15

- El requerimiento identificado con el N° PC 30-04-2017 conforme lo evaluado, la respuesta del traslado por competencia se efectuó el 17 de mayo de 2017.
- En el requerimiento identificado con el N°PC 136-12-2017 conforme lo evidenciado, se dio traslado por competencia el 22 de Diciembre de 2017; en consecuencia se requerirá a la Entidad a fin de que se corrija la información consignada en la rendición.
- En el requerimiento N° PC 133-12-2017 la fecha registrada no coincide con la fecha efectiva del traslado
- En el requerimiento N° 2627 El dato y la fecha registrada en las columnas “Estado del trámite al final del periodo” y “Fecha de respuesta de fondo al requerimiento” no coinciden con la evidencia en el expediente, pues obra respuesta por la CMV de fecha 06-12-2017, se solicita corregir.
- En el requerimiento N° PC 129-11-2017, evaluado el contenido de la denuncia se pudo constatar que el estado del trámite al final del periodo era en ampliación de la denuncia a cargo del denunciante.
- En el requerimiento N° PC 128-11-2017, evaluado el contenido de la denuncia se pudo constatar que el estado del trámite al final del periodo era en ampliación de la denuncia.
- En los requerimientos N° PC 104-09-2017, PC 99-09-2017 y PC 87-08-2017 evaluado el contenido de la denuncia se pudo constatar que el estado del trámite al final del periodo era remitido al proceso auditor.

### Proceso Jurisdicción Coactiva - Formato 18

- Los siguientes procesos se iniciaron durante la vigencia 2017 donde se evidencia oportunidad en el inicio del cobro coactivo debidamente notificados excepto el proceso No. 002-2017-1102.

**Tabla Nro. 20. Procesos de Jurisdicción Coactiva**

No	Fecha de Recibo del Título Ejecutivo	No. Proceso Jurisdicción Coactiva	Fecha en que Avoca Conocimiento	Título Ejecutivo		
				Descripción	Fecha	Cuantía
1	11/12/2017	004-2017-1212	12/12/2017	Pago de intereses por el no pago oportuno del impuesto predial de las vigencias 2005 al 2007.	30/08/2017	13.500.962
2	20/11/2017	003-2017-1121	21/11/2017	Irregularidades presentadas en ejecución del contrato 051 de 2010.	15/08/2017	54.333.727
3	17/10/2017	001-2017-1023	23/10/2017	Incumplimiento de las obligaciones del contrato No. 045 de 2010.	24/04/2017	3.269.893
3						71.104.582

Fuente: P.T. JC Vigencia 2017

- Se observó que 48 procesos de jurisdicción coactiva no registran medidas cautelares, Aclarar y/o Corregir.
- Se observó que la Entidad registró 2 pagos efectuados durante la vigencia evaluada que sumaron \$1.922.286 correspondiente a los procesos No. 003-2016-0613 por \$1.407.498 en el No. 010-2013-0722 en \$514.788. Aclarar y/o Corregir.
- El valor recaudado durante la vigencia registra en la columna “VALOR RECAUDADO DURANTE LA VIGENCIA QUE SE RINDE” por \$209.738 pesos, sin embargo en la columna “PAGOS EFECTUADOS” registro 2 procesos correspondientes a los No. 003-2016-0613 por \$1.407.498 en el No. 010-2013-0722 en \$514.788, que sumados nos arroja \$1.922.286 Aclarar y/o corregir.
- El Título ejecutivo No. 010-2013-0722 reporta en la columna terminación “pago” con fecha de julio 7 de 2017, Aclarar y/o corregir.
- Los siguientes procesos de jurisdicción coactiva no se encuentran notificados, por lo que la Entidad deberá aclarar y/o corregir.

**Tabla Nro. 21. Procesos sin Notificar al cierre de la Vigencia 2017**

No. Proceso Jurisdicción Coactiva	Fecha en que Avoca Conocimiento	Titulo Ejecutivo			Mandamiento de Pago	
		Descripción	Fecha	Cuantía	Fecha Emisión	Fecha Notificación
002-2017-1102	2/11/2017	Pago de intereses por pago inoportuno del impuesto Dian.	18/09/2017	9.731.443	2/11/2017	
001-2016-0108	8/01/2016	Gastos de recursos del presupuesto de la institución educativa playa rica sin justificar	8/01/2016	3.998.430	8/01/2016	
008-2014-0326	26/03/2014	Irregularidades ejecución convenio suscrito por la empresa de desarrollo urbano de Villavicencio Eduv	17/12/2013	76.299.566	26/03/2014	
004-2014-0218	18/02/2014	irregularidades suscripción contrato no. 002 de 2007	20/11/2013	19.339.586	28/02/2014	
003-2014-0219	14/02/2014	Irregularidades en la suscripción de un contrato de transacción	27/11/2013	320.557.507	14/02/2014	
001-2015-0903	3/09/2015	Irregular manejo de la caja menor.	30/06/2015	2.255.338	3/09/2015	
003-2015-1125	25/11/2015	Irregularidades en procesos contractuales	8/09/2015	239.365.563	25/11/2015	
				432.181.870		

Fuente: P.T. Sirel

### Proceso Auditor – Formatos 20 y 21

- En el formato 20 la Contraloría rindió en la sección –Entidad- 10 sujetos, situación que al ser comparada con el informe de gestión no coincide el número de entidades sujetas a su vigilancia. Aclarar y/o Corregir.

- El beneficio configurado en la observaciones del proceso auditor realizado al Instituto de Turismo Municipal - Regular 2016 se describió en la columna “*tipo de beneficio*” como cualificable, sin embargo se registró el valor de \$3.115.467, como valor recuperado, en consecuencia se solicita aclarar y/o corregir.
- En las auditorías ejecutadas a los siguientes sujetos: Curaduría Urbana II, Alcaldía de Villavicencio - Secretaria de Movilidad (COMPARENDOS), Alcaldía de Villavicencio Secretaria de Control Físico, Alcaldía de Villavicencio Patios y Grúas (ESPECIAL), Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio – contratación, E.A.A.V. - Auditoría al Balance y Empresa de Acueducto y Alcantarillado – Quejas, la contraloría reportó como presupuesto auditado el valor de \$0, sin embargo se configuró hallazgos de incidencia fiscal. Aclarar y/o corregir
- En la auditoría regular practicada a la Empresa Social del Estado "ESE" la fecha de traslado de hallazgo es inferior a la fecha de comunicación del informe. Aclarar y/o corregir
- El traslado de los hallazgos correspondientes a las auditorías ejecutadas a los siguientes sujetos: E.A.A.V. Especial Contratación, Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio "IMDER", Curaduría Urbana II y Alcaldía de Villavicencio-Contratación, se realizó en enero de 2018, periodo que no es objeto de la rendición de la cuenta. Corregir.

## 2.18. Beneficios de auditoría

En este ejercicio auditor no se configuró beneficios de control fiscal.

## 3. ANÁLISIS DE CONTRADICCIÓN

Tabla Nro. 22 Análisis de contradicción

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p><b>2.5.4.1 Observación administrativa, por la falta de verificación de la fuente de los recursos vigilados en materia de contratación.</b> Para la selección de la muestra del proceso de contratación a la Alcaldía Municipal de Villavicencio vigencia 2016, no existió una adecuada planeación, supervisión y comunicación entre el equipo auditor y la Dirección de Control Fiscal, si se tiene en cuenta que los contratos no fueron ejecutados con recursos propios. Además, faltó comunicación con la Contraloría General de la República para que la muestra no fuera la misma, al observar, que de los 47 contratos seleccionados, 19 estaban siendo auditados por la CGR, imposibilitando el desarrollo el proceso auditor e inobservando lo establecido en la GAT documento adoptado por la Entidad mediante acto administrativo en lo relacionado con la –determinación de criterios técnicos- en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política, conforme lo establece.</p>	
<p>Analizada la condición referente a esta observación, es pertinente precisar a la Auditoría, que, dentro de la selección de la muestra de 47 contratos, contratos que también estaban siendo auditados por la CGR, estos</p>	<p>Una vez analizados los argumentos expuestos por la Contraloría, el grupo auditor conforme lo evaluado en las muestras seleccionadas y teniendo en cuenta que, en el proceso auditor realizado a la Contratación de la Alcaldía</p>

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>correspondieron a contratos de urgencia manifiesta y este Organismo de Control dando cumplimiento al artículo 43 de la ley 80 de 1993 que reza textualmente:</p> <p><b>“ARTÍCULO 43º.- DEL CONTROL DE LA CONTRATACIÓN DE URGENCIA.</b> Inmediatamente después de celebrados los contratos originados en la urgencia manifiesta, éstos y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará al funcionario u organismo que ejerza el control fiscal en la respectiva entidad, el cual deberá pronunciarse dentro de los dos (2) meses siguientes sobre los hechos y circunstancias que determinaron tal declaración.</p> <p>Si fuere procedente, dicho funcionario u organismo solicitará al jefe inmediato del servidor público que celebró los referidos contratos o a la autoridad competente, según el caso, la iniciación de la correspondiente investigación disciplinaria y dispondrá el envío del asunto a los funcionarios competentes para el conocimiento de las otras acciones. El uso indebido de la contratación de urgencia será causal de mala conducta.</p> <p>Lo previsto en este artículo se entenderá sin perjuicio de otros mecanismos de control que señale el reglamento para garantizar la adecuada y correcta utilización de la contratación de urgencia”.</p> <p>Razón por la cual, y atendiendo la directriz del Despacho del Contralor, quien ordenó que se tomarán dentro de la muestra para la respectiva verificación de la ejecución, en cumplimiento del objeto Contractual, toda vez que, por parte del Área de Control Fiscal, cuando se asigna a través del memorando la ejecución de la auditoría, se menciona que desarrolle el ejercicio teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <p>“... Para la contratación de la vigencia XXXX se debe aplicar únicamente a los recursos que son de competencia de la CMV o sea tener en cuenta la fuente de los recursos, aplicando la MATRIZ de la MUESTRA de acuerdo con la Guía adaptada por la CMV. se toma el número de contratos ejecutados que sean de nuestra competencia auditar, aplicando una proporción de éxito del XXXX, proporción de fracaso del XXXX, nivel de confianza del XXXX, para determinar el número de contratos que debe revisar. Al inicio de este análisis de debe dejar claro en el informe cual fue</p>	<p>Municipal de Villavicencio, vigencia 2016, mediante acta N°001 de fecha 27 de octubre de 2017 se modificó la muestra de contratación por cuanto en ejecución el equipo auditor evidenció que de los 47 contratos seleccionados 19 de ellos se encontraban siendo auditados por la CGR, situación que imposibilitaba el desarrollo el proceso auditor. Estos 19 contratos presentaban un valor de \$11.425.729.334. En consecuencia el coordinador de la auditoría solicitó el cambio de estos contratos por otros 19, cuyo valor ascendió \$1.904.314.718. Como consecuencia de esta modificación el porcentaje auditado sería del 30%, así las cosas, sufrió modificación el porcentaje indicado en el memorando de asignación. De lo anterior, en los considerandos y/o argumentos expuestos para la modificación de la muestra inicialmente seleccionada, no se estableció ni dejó consignado en el acta que dichos contratos correspondían a urgencia manifiesta, tal y como se argumentó en esta contradicción.</p> <p>De otro lado, no se evidenció en los demás ejercicios auditores, el análisis frente a la fuente de los recursos vigilados en materia de contratación, en consecuencia se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo, para que sea incluido en el plan de mejoramiento.</p>

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p><i>el valor del presupuesto aprobado y cuál fue el valor del presupuesto ejecutado, de ese presupuesto ejecutado mencionar el valor ejecutado en la contratación y el número total de contratos y posteriormente hacer mención a la muestra tomada tanto en contratos como en valor. Todo el contrato tomado en la muestra debe traer redactada su ejecución dentro del informe. Adicionalmente para elegir la muestra se deben tener en cuenta los criterios de: La cuantía, el objeto, el contratista, entre otros. (En un cuadro se debe colocar cual fue el presupuesto ejecutado por la entidad, cuanto se ejecutó en contratación y cuál fue la muestra que se tomó, e igualmente mencionar el número total de contratos y el número que se tomó en la muestra)</i> ...”</p> <p>Se anexa 1- Memorando de asignación de la E.A.A.V. 2- Memorando de asignación de la auditora a Contratación del Municipio de Villavicencio.</p> <p><u>Por lo anterior expuesto y de manera respetuosa se solicita a esta Auditoría desestimar la presente observación con alcance administrativo, toda vez que este Organismo de Control, ha sido muy cuidadoso de los contratos que se auditan en verificar la fuente de los recursos.</u></p>	
<p><b>2.5.5.1. Observación Administrativa, por aprobación de hallazgos de incidencia fiscal por parte del Comité Directivo, sin el cumplimiento de sus cuatro elementos.</b> Los hallazgos de incidencia fiscal revisados y aprobados por el comité directivo en las auditorías ejecutadas objeto de la muestra presentan debilidades en su estructura dado que conforme el acta de validación, revisión y aprobación, se aprueban sin el cumplimiento de los elementos a saber (condición, criterio, causa y efecto) y en las auditorías a la Alcaldía de Villavicencio – Contratación, Terminal de Transporte de Villavicencio, Alcaldía de Villavicencio Patios y Grúas y Alcaldía Villavicencio - Bienes del Municipio Ubicados en la Central de Abastos – CEMERCA, se aprueba sin la determinación del presunto daño fiscal. Contraviniendo lo establecido en la GAT específicamente en la “NAFE - 04 Evaluación y valoración del hallazgo de auditoría”, instrumento metodológico debidamente adoptado por la Entidad a través de acto administrativo. Situación que no contribuye a la recuperación del erario público encontrándose poco sustento para generar posibilidades de recuperación del daño patrimonial, de manera tal, que se puedan iniciar procesos de responsabilidad fiscal por el procedimiento verbal.</p>	
<p>Frente a esta observación nos permitimos informarle a esta Auditoría que esta misma observación fue tipificada como resultado del proceso auditor correspondiente a la vigencia 2016 que se hizo en la vigencia 2017 y que fue plasmada de la siguiente manera:</p>	<p><i>De conformidad con los argumentos expuestos por la Entidad, el grupo auditor aclara:</i></p> <p>1. La debilidad se presenta en la estructura de los hallazgos sin el cumplimiento de sus elementos; en razón a que los hallazgos</p>

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor						
<p><b>Proceso Auditor.</b> Debilidad en la determinación de hallazgos. (A). Una vez revisados los informes de auditoría se evidenció que los siguientes hallazgos no cuentan con alguno de los 4 elementos que los determinan. Lo anterior, contraviene lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial –GAT-Fase de ejecución de la auditoría, apartado determinar los hallazgos, página 50. Situación que entrevé falta de análisis y valoración en mesa de trabajo, lo que conlleva a la ineffectividad en la fase de ejecución del proceso auditor.</p> <p>Ante esta deficiencia la Contraloría Municipal de Villavicencio, suscribió Plan de Mejoramiento el 20 de diciembre de 2017 con la Auditoría General para llevar a cabo las acciones de mejora y la calificación de esta actividad por parte de esta Auditoría fue (sic) la siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="203 940 808 1285"> <thead> <tr> <th>Hallazgo</th> <th>Acción de Mejora</th> <th>En ejecución.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <p><b>Proceso Auditor.</b> Debilidad en la determinación de hallazgos. (A). Una vez revisados los informes de auditoría se evidenció que los siguientes hallazgos no cuentan con alguno de los 4 elementos que los determinan. Lo anterior, contraviene lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial –GAT-Fase de ejecución de la auditoría, apartado determinar los hallazgos, página 50. Situación que entrevé falta de análisis y valoración en mesa de trabajo, lo que conlleva a la ineffectividad en la fase de ejecución del proceso auditor.</p> </td> <td> <p>Realizar verificación del cumplimiento de los cuatro elementos para la tipificación de observaciones con incidencia fiscal, disciplinaria, penal o sancionatoria en el informe preliminar de auditoría.</p> <p>“Adaptar una Guía de Auditoría que se ajuste a las necesidades propias de la Contraloría Municipal de Villavicencio, de acuerdo a la metodología impartida por la Contraloría General de la República a través de la Guía de Auditoría Territorial (GAT); donde se indique claramente a través de conceptos y ejemplos, los criterios, elementos y connotaciones que deben cumplir los hallazgos determinados en los informes de auditoría.”</p> <p>“Realizar un taller teórico –práctico con los funcionarios del área de control fiscal (dirigido por los auditores de mayor experiencia), en el tema de “Análisis y Configuración de Hallazgos” en procura del mejoramiento continuo y con el fin de fortalecer este aspecto en los informes de auditoría.”</p> </td> <td> <p>Acción Cumplida, frente a la adaptación de la guía, toda vez que la Contraloría expidió la Resolución No. 100-08-030 del 29 de Enero de 2018, mediante la cual adoptó la metodología para el proceso auditor de la Contraloría Municipal de Villavicencio “Guía de Auditoría de Control Fiscal”, en la que se indican claramente los criterios, elementos y connotaciones que deben cumplir los hallazgos determinados en los informes de auditoría, documento revisado, aprobado y publicado en la nube del Sistema de Gestión Integrado, su implementación y efectividad será objeto de evaluación e la siguiente vigencia.</p> <p>Acción cumplida, se evidenció acta N° 01 de fecha 05/02/2018 del proceso de Control Fiscal de la actividad que consistió en una rendición frente a los cuatro (4) criterios para la tipificación de hallazgos dirigido al equipo auditor de la CMV. Auditoría</p> </td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo anterior, en cuanto a la verificación del cumplimiento de los cuatro elementos para la tipificación de observaciones con incidencia fiscal, disciplinaria, penal o sancionatoria, en el informe preliminar de auditoría, de lo cual ya existe plan de mejoramiento, y que fue evaluado en ejecución, esta verificación se debe realizar una vez terminado el periodo para el cumplimiento del Plan de mejoramiento, es decir al proceso auditor de la vigencia 2018, donde se puede evidenciar que la acción correctiva se cumple por parte de este Organismo de Control en consideración a que contemplan los cuatro elementos constitutivos del hallazgo. Como evidencia de la acción de mejora anexamos:</p> <p>1- Acta firmada por el equipo como evidencia del taller que se hizo para la tipificación de hallazgos</p>	Hallazgo	Acción de Mejora	En ejecución.	<p><b>Proceso Auditor.</b> Debilidad en la determinación de hallazgos. (A). Una vez revisados los informes de auditoría se evidenció que los siguientes hallazgos no cuentan con alguno de los 4 elementos que los determinan. Lo anterior, contraviene lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial –GAT-Fase de ejecución de la auditoría, apartado determinar los hallazgos, página 50. Situación que entrevé falta de análisis y valoración en mesa de trabajo, lo que conlleva a la ineffectividad en la fase de ejecución del proceso auditor.</p>	<p>Realizar verificación del cumplimiento de los cuatro elementos para la tipificación de observaciones con incidencia fiscal, disciplinaria, penal o sancionatoria en el informe preliminar de auditoría.</p> <p>“Adaptar una Guía de Auditoría que se ajuste a las necesidades propias de la Contraloría Municipal de Villavicencio, de acuerdo a la metodología impartida por la Contraloría General de la República a través de la Guía de Auditoría Territorial (GAT); donde se indique claramente a través de conceptos y ejemplos, los criterios, elementos y connotaciones que deben cumplir los hallazgos determinados en los informes de auditoría.”</p> <p>“Realizar un taller teórico –práctico con los funcionarios del área de control fiscal (dirigido por los auditores de mayor experiencia), en el tema de “Análisis y Configuración de Hallazgos” en procura del mejoramiento continuo y con el fin de fortalecer este aspecto en los informes de auditoría.”</p>	<p>Acción Cumplida, frente a la adaptación de la guía, toda vez que la Contraloría expidió la Resolución No. 100-08-030 del 29 de Enero de 2018, mediante la cual adoptó la metodología para el proceso auditor de la Contraloría Municipal de Villavicencio “Guía de Auditoría de Control Fiscal”, en la que se indican claramente los criterios, elementos y connotaciones que deben cumplir los hallazgos determinados en los informes de auditoría, documento revisado, aprobado y publicado en la nube del Sistema de Gestión Integrado, su implementación y efectividad será objeto de evaluación e la siguiente vigencia.</p> <p>Acción cumplida, se evidenció acta N° 01 de fecha 05/02/2018 del proceso de Control Fiscal de la actividad que consistió en una rendición frente a los cuatro (4) criterios para la tipificación de hallazgos dirigido al equipo auditor de la CMV. Auditoría</p>	<p>configurados en las distintas vigencias son diferentes, el primero corresponde a la evaluación de la vigencia 2016, el cual se enfocó en los hallazgos producto de las auditorías ejecutadas, el segundo, corresponde a una nueva observación hecha en la vigencia 2017, la cual incurre en que el Comité Directivo aprueba los hallazgos de incidencia fiscal sin el lleno de sus requisitos y en algunos casos dejando sin determinar la cuantía del presunto daño patrimonial, lo que indica que en las actividades desarrolladas por el comité no se efectúan las correcciones necesarias en las observaciones de manera que no existan limitaciones para iniciar los procesos de responsabilidad fiscal.</p> <p>2. Al evaluar el plan de mejoramiento suscrito (20 de Diciembre de 2017) y al evidenciar el cumplimiento frente a las acciones correctivas propuestas, se definió el cumplimiento de las mismas, sin embargo, el cumplimiento se circunscribió a la expedición del acto administrativo por medio del cual la Entidad adoptó la metodología para el proceso auditor y a la realización del taller teórico práctico; no obstante, su implementación será objeto de evaluación en las siguientes auditorías para definir su correcta aplicación.</p> <p>En consecuencia se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo, para que sea incluido en el plan de mejoramiento.</p>
Hallazgo	Acción de Mejora	En ejecución.					
<p><b>Proceso Auditor.</b> Debilidad en la determinación de hallazgos. (A). Una vez revisados los informes de auditoría se evidenció que los siguientes hallazgos no cuentan con alguno de los 4 elementos que los determinan. Lo anterior, contraviene lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial –GAT-Fase de ejecución de la auditoría, apartado determinar los hallazgos, página 50. Situación que entrevé falta de análisis y valoración en mesa de trabajo, lo que conlleva a la ineffectividad en la fase de ejecución del proceso auditor.</p>	<p>Realizar verificación del cumplimiento de los cuatro elementos para la tipificación de observaciones con incidencia fiscal, disciplinaria, penal o sancionatoria en el informe preliminar de auditoría.</p> <p>“Adaptar una Guía de Auditoría que se ajuste a las necesidades propias de la Contraloría Municipal de Villavicencio, de acuerdo a la metodología impartida por la Contraloría General de la República a través de la Guía de Auditoría Territorial (GAT); donde se indique claramente a través de conceptos y ejemplos, los criterios, elementos y connotaciones que deben cumplir los hallazgos determinados en los informes de auditoría.”</p> <p>“Realizar un taller teórico –práctico con los funcionarios del área de control fiscal (dirigido por los auditores de mayor experiencia), en el tema de “Análisis y Configuración de Hallazgos” en procura del mejoramiento continuo y con el fin de fortalecer este aspecto en los informes de auditoría.”</p>	<p>Acción Cumplida, frente a la adaptación de la guía, toda vez que la Contraloría expidió la Resolución No. 100-08-030 del 29 de Enero de 2018, mediante la cual adoptó la metodología para el proceso auditor de la Contraloría Municipal de Villavicencio “Guía de Auditoría de Control Fiscal”, en la que se indican claramente los criterios, elementos y connotaciones que deben cumplir los hallazgos determinados en los informes de auditoría, documento revisado, aprobado y publicado en la nube del Sistema de Gestión Integrado, su implementación y efectividad será objeto de evaluación e la siguiente vigencia.</p> <p>Acción cumplida, se evidenció acta N° 01 de fecha 05/02/2018 del proceso de Control Fiscal de la actividad que consistió en una rendición frente a los cuatro (4) criterios para la tipificación de hallazgos dirigido al equipo auditor de la CMV. Auditoría</p>					

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>2- Diapositivas del tema e imágenes relacionado con los cuatro (4) elementos de los hallazgos de auditoría (Condición, Criterio, causa y efecto.</p> <p>3- Se anexan 4 fotos del día que se reunió el equipo para la capacitación</p> <p>4- Informe final del Instituto CORCUNVI, como evidencia de su cumplimiento en la vigencia 2018</p> <p><u>Por lo anterior expuesto y de la manera más respetuosa solicitamos a esta Auditoría desestimar la presente observación con alcance administrativo, toda vez que la acción de mejora se da a partir de la suscripción del Plan de Mejoramiento que se realizó a finales de la vigencia 2017.</u></p>	
<p><b>2.9.1 Observación Administrativa, por inconsistencias en la información Rendida de la Cuenta.</b> Comparada la información de algunos formatos que hacen parte de los formatos: Contable, participación ciudadana, Jurisdicción Coactiva, Proceso Auditor, en trabajo de campo se pudo observar que existen inconsistencias en algunos datos en la información registrada en el módulo SIA Misional, situación que deberá ser atendida por la Entidad dentro del término de la contradicción, a fin de que exista confiabilidad y veracidad en la información registrada en la cuenta que corresponde a la vigencia evaluada.</p> <p>La anterior situación denota falta de controles para el proceso de: diligenciamiento de los formatos, revisión de la información y rendición de la cuenta, situación que generó incoherencias en la información. Lo anterior incumple la Resolución Orgánica N°012 de 2017 y las Circulares externas N°002 y 003 de 2018 de la AGR.</p> <p><b>Proceso Contable - Formato 2</b> - La Entidad en el Formato 02 “Resumen Caja Menor” no registró el valor del monto de los 2 Fondos fijos autorizado. <b>Corregir.</b></p> <p><b>Proceso Participación Ciudadana – Formato 15</b> - El requerimiento identificado con el N° PC 30-04-2017 conforme lo evaluado, la respuesta del traslado por competencia se efectuó el 17 de mayo de 2017. - En el requerimiento identificado con el N°PC 136-12-2017 conforme lo evidenciado, se dio traslado por competencia el 22 de Diciembre de 2017; en consecuencia se requerirá a la Entidad a fin de que se corrija la información consignada en la rendición. - En el requerimiento N° PC 133-12-2017 la fecha registrada no coincide con la fecha efectiva del traslado - En el requerimiento N° 2627 El dato y la fecha registrada en las columnas “Estado del trámite al final del periodo” y “Fecha de respuesta de fondo al requerimiento” no coinciden con la evidencia en el expediente, pues obra respuesta por la CMV de fecha 06-12-2017, se solicita corregir. - En el requerimiento N° PC 129-11-2017, evaluado el contenido de la denuncia se pudo constatar que el estado del trámite al final del periodo era en ampliación de la denuncia a cargo del denunciante. - En el requerimiento N° PC 128-11-2017, evaluado el contenido de la denuncia se pudo constatar que el estado del trámite al final del periodo era en ampliación de la denuncia. - En los requerimientos N° PC 104-09-2017, PC 99-09-2017 y PC 87-08-2017 evaluado el contenido de la denuncia se pudo constatar que el estado del trámite al final del periodo era remitido al proceso</p>	

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>auditor.</p> <p><b>Proceso Jurisdicción Coactiva - Formato 18</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los siguientes procesos se iniciaron durante la vigencia 2017 donde se evidencia oportunidad en el inicio del cobro coactivo debidamente notificados excepto el proceso No. 002-2017-1102. (Ver Tabla Nro. 20)</li> <li>- Se observó que 48 procesos de jurisdicción coactiva no registran medidas cautelares, Aclarar y/o Corregir.</li> <li>- Se observó que la Entidad registró 2 pagos efectuados durante la vigencia evaluada que sumaron \$1.922.286 correspondiente a los procesos No. 003-2016-0613 por \$1.407.498 en el No. 010-2013-0722 en \$514.788. Aclarar y/o Corregir.</li> <li>- El valor recaudado durante la vigencia registra en la columna "VALOR RECAUDADO DURANTE LA VIGENCIA QUE SE RINDE" por \$209.738 pesos, sin embargo en la columna "PAGOS EFECTUADOS" registro 2 procesos correspondientes a los No. 003-2016-0613 por \$1.407.498 en el No. 010-2013-0722 en \$514.788, que sumados nos arroja \$1.922.286 Aclarar y/o corregir.</li> <li>- El Título ejecutivo No. 010-2013-0722 reporta en la columna terminación "pago" con fecha de julio 7 de 2017, Aclarar y/o corregir.</li> <li>- Los siguientes procesos de jurisdicción coactiva no se encuentran notificados, por lo que la Entidad deberá aclarar y/o corregir. (Ver tabla Nro. 21).</li> </ul> <p><b>Proceso Auditor – Formatos 20 y 21</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el formato 20 la Contraloría rindió en la sección –Entidad- 10 sujetos, situación que al ser comparada con el informe de gestión no coincide el número de entidades sujetas a su vigilancia. Aclarar y/o Corregir.</li> <li>- El beneficio configurado en la observaciones del proceso auditor realizado al Instituto de Turismo Municipal - Regular 2016 se describió en la columna "tipo de beneficio" como cualificable, sin embargo se registró el valor de \$3.115.467, como valor recuperado, en consecuencia se solicita aclarar y/o corregir.</li> <li>- En las auditorías ejecutadas a los siguientes sujetos: Curaduría Urbana II, Alcaldía de Villavicencio - Secretaria de Movilidad (COMPARENDOS), Alcaldía de Villavicencio Secretaria de Control Físico, Alcaldía de Villavicencio Patios y Grúas (ESPECIAL), Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio – contratación, E.A.A.V. - Auditoría al Balance y Empresa de Acueducto y Alcantarillado – Quejas, la contraloría reportó como presupuesto auditado el valor de \$0, sin embargo se configuró hallazgos de incidencia fiscal. Aclarar y/o corregir</li> <li>- En la auditoría regular practicada a la Empresa Social del Estado "ESE" la fecha de traslado de hallazgo es inferior a la fecha de comunicación del informe. Aclarar y/o corregir</li> <li>- El traslado de los hallazgos correspondientes a las auditorías ejecutadas a los siguientes sujetos: E.A.A.V. Especial Contratación, Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio "IMDER", Curaduría Urbana II y Alcaldía de Villavicencio-Contratación, se realizó en enero de 2018, periodo que no es objeto de la rendición de la cuenta. Corregir.</li> </ul>	
<p><b>Proceso Contable – Formato 2</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De conformidad a la observación, nos permitimos informar que una vez se habilite la plataforma del aplicativo SIREL, se realizará la modificación respectiva en el Formato F-2 RESUMEN CAJA MENOR.</li> </ul> <p><b>Proceso Participación Ciudadana – Formato 15</b></p> <p><b>Denuncia N° PC 30-04-2017.</b> La respuesta a este</p>	<p><b>Proceso Contable – Formato 2</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Entidad aceptó la inconsistencia presentada, en consecuencia será corregida una vez se habilite la plataforma.</li> </ul> <p><b>Proceso Participación Ciudadana – Formato 15</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Denuncia N° PC 30-04-2017.</b> La Entidad</li> </ul>

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>requerimiento se dio el 17 de abril de 2017. Por tanto, se corregirá la fecha de respuesta reportada al SIREL.</p> <p><b>Denuncia N° PC 136-12-2017.</b> Efectivamente se presentó error de digitación, en la columna “Estado de trámite al final del periodo” por tanto, se corregirá la información correspondiente a esta columna.</p> <p><b>Denuncia N° PC 133-12-2017.</b> Nos permitimos aclarar que verificada la fecha del traslado por competencia registrada en el sirel- 18-12-2017, encontramos que sí corresponde a la del oficio de traslado.</p> <p>Se adjunta copia del pantallazo del registro realizado en el SIREL, del oficio de traslado y de la guía de Tempo Express empresa de mensajería, número 3179 del 18 de diciembre de 2017, dirigido a la Superintendencia de Notariado y Registro.</p> <p>Se aclara así mismo, como lo pudo evidenciar la Auditora de la AGR, que al ciudadano anónimo se le notificó por aviso la respuesta, fijado el 18 de diciembre de 2017, surtiéndose la notificación el 26 de diciembre de 2017. Se adjunta copia del aviso.</p> <p><b>Requerimiento N° 2627.</b> La primera respuesta de trámite se dio el 6-12-2017, y de fondo el 26-12-2017, por tanto, se corregirá la fecha reportada al SIREL en la columna respuesta de fondo. Se adjuntan documentos soportes.</p> <p><b>El requerimiento N° PC 129-11-2017.</b> Efectivamente se presentó error de digitación, en la columna “Estado de trámite al final del periodo” por tanto, se corregirá la información correspondiente a esta columna.</p> <p><b>Requerimiento N° PC 128-11-2017.</b> Efectivamente se presentó error de digitación, en la columna “Estado de trámite al final del periodo” por tanto, se corregirá la información correspondiente a esta columna.</p> <p><b>En los requerimientos N° PC 104-09-2017, PC 99-09-2017 y PC 87-08- 2017.</b> Efectivamente se presentó error de digitación, en la columna “Estado de trámite al final del periodo” por tanto, se corregirá la información correspondiente a esta columna.</p>	<p>aceptó la inconsistencia presentada, en consecuencia será corregida una vez se habilite la plataforma.</p> <p>- <b>Denuncia N° PC 136-12-2017.</b> La Entidad aceptó la inconsistencia presentada, en consecuencia será corregida una vez se habilite la plataforma.</p> <p>- <b>Denuncia N° PC 133-12-2017.</b> Se aceptan los argumentos expuestos por la Entidad.</p> <p><b>Requerimiento N° 2627.</b> La Entidad aceptó la inconsistencia presentada, en consecuencia será corregida una vez se habilite la plataforma.</p> <p><b>En los requerimientos N° PC 129-11-2017, PC 128-11-2017, N° PC 104-09-2017, PC 99-09-2017 y PC 87-08- 201.</b> La Entidad aceptó la inconsistencia presentada, en consecuencia será corregida una vez se habilite la plataforma.</p> <p><b>Proceso Jurisdicción Coactiva –Formato 18</b></p>

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p><b>Proceso Jurisdicción Coactiva – Formato 18</b></p> <p>Debe advertirse que el título ejecutivo es recibido por el Contralor Auxiliar de Responsabilidad Fiscal el 26 de octubre de 2017 y se dicta el mandamiento de pago seis (6) días después, esto es el 2 de noviembre de 2017 y la notificación personal se lleva a cabo el 5 de enero de 2018, como así consta a folio 53 del proceso en mención.</p> <p><b>Medidas Cautelares.</b> Mientras que no sea posible la ubicación de bienes de los ejecutados, resulta jurídicamente imposible adoptar la medida cautelar, no obstante, al ser ubicados se procede de conformidad.</p> <p><b>Procesos No 003 2016-0613 y No 0102013-0722</b> Respecto del proceso 003-2016-0613 efectivamente se aclara que se consignó el valor de \$1.407.498 en la cuenta, toda vez que la Previsora como una de las ejecutadas en el proceso canceló inicialmente la suma de \$316.298 pesos, quedando un saldo de 1.092.200 recuperados finalmente con el título judicial N°. 445010000433069, valor que corresponde a la totalidad de la obligación. Para un total de \$1.407.498 pesos, cancelando el total de la obligación.</p> <p>Respecto del proceso 010-2013-0722 se aclara que el ejecutado realizó dos pagos, el primero el 4 de julio de 2017 por \$206.804 y un segundo el 5 de julio de 2017 por valor de \$2.934.10 para un total de \$209.738, como recaudo durante la vigencia, terminando el proceso por pago el 14 de julio de 2014.</p> <p><b>El título ejecutivo No 010-2013-0722.</b> Se aclara que el proceso coactivo número 010-2013-0722 terminó por pago según auto de fecha 14 de julio de 2017.</p> <p><b>Procesos de jurisdicción coactiva no se encuentran notificados (Tabla 21)</b></p> <p><b>Proceso Coactivo N°. 002-2017-1102.</b> Se aclara que el mandamiento de pago se notificó el 5 de</p>	<p>Teniendo en cuenta los argumentos dados por la Entidad, se acepta la aclaración, y se retira la inconsistencia, toda vez que la actuación registrada corresponde a la vigencia 2018, y será incluida en el formato 18 de rendición de cuenta.</p> <p><b>Medidas Cautelares.</b> Teniendo en cuenta los argumentos dados por la Entidad, se acepta la aclaración, queda demostrado que se realizó investigación de bienes, sin que los ejecutados posean bienes de acuerdo a la réplica de la Contraloría.</p> <p><b>Procesos No 003 2016-0613 y No 0102013-0722</b> La Entidad acepta el requerimiento, por lo tanto se apertura el candado del formato 18 para que se realice la respectiva corrección, registren las fechas y valores correspondientes a los pagos y el estado del proceso en las respectivas columnas.</p> <p>La Entidad acepta el requerimiento, por lo tanto se apertura el candado del formato 18 para que se realice la respectiva corrección, registren las fechas y valores correspondientes a los pagos y se verifique la fecha registrada en el formato con la radicada en la contradicción, (14 de julio 2014 y/o 14 julio 2017), del proceso de jurisdicción coactiva en las respectivas columnas.</p> <p><b>El título ejecutivo No 010-2013-0722.</b> Se acepta la respuesta dada por la Entidad.</p> <p><b>Proceso Coactivo N°. 3.</b> Teniendo en cuenta los argumentos dados por la Entidad, se acepta la aclaración, y se retira la inconsistencia, toda vez que la actuación registrada corresponde a la vigencia 2018, y será incluida en el formato</p>

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>enero de 2018, por ello no aparece reflejado en la cuenta 2017. Es de aclarar que este proceso ya terminó por pago total de la obligación.</p> <p><b>Proceso Coactivo N°. 001-2016-0108.</b> Se aclara que en el presente proceso se ha dispuesto la designación de curador, sin embargo, no han asistido para tal efecto, por lo que se hace la designación nuevamente y se está a la espera de que concurran para ser posesionados y notificados del mandamiento de pago.</p> <p><b>Proceso Coactivo N°. 008-2014-0326.</b> Se aclara que las notificaciones se hicieron al curador – Ad Litem.</p> <p><b>Proceso Coactivo N°. 004-2014-0218.</b> Se aclara que la notificación de mandamiento de pago se hizo al Curador Ad-Litem el cual no presenta excepciones.</p> <p><b>Proceso Coactivo N°. 003-2014-0219.</b> Se aclara que han sido designados Curadores Ad- Litem, no obstante, no han concurrido a notificarse de los mandamientos de pago, por lo que este despacho reitera designando a otros y se está a la espera de que concurran para ser posesionados y notificados del mandamiento de pago.</p> <p><b>Proceso Coactivo N°. 001-2015-0903.</b> Se aclara que han sido designados Curadores Ad- Litem, no obstante, no han concurrido a notificarse de los mandamientos de pago, por lo que este despacho reitera designando a otros y se está a la espera de que concurran para ser posesionados y notificados del mandamiento de pago.</p> <p><b>Proceso Coactivo No 003-2015-1125.</b> Se aclara que han sido designados Curadores Ad- Litem, no obstante, no han concurrido a notificarse de los mandamientos de pago, por lo que este despacho ha vuelto a designar otros y se está a la espera de que concurran para ser posesionados y notificados del mandamiento de pago.</p> <p><b>Proceso Auditor – Formatos 20 y 21</b></p> <p><b>Diferencia en el número de Sujetos de Control.</b> Se presenta en el caso de las Curadurías Urbanas I y II: no se incluyen como sujetos en la información</p>	<p>18 de rendición de cuenta, con su respectivo estado.</p> <p>Se acepta, la respuesta dada por la Contraloría de los 6 títulos ejecutivos No. 3, 4, 5, 6 7, 8, y 9, sin embargo en el Formato 18, existe una pestaña llamada <u>observaciones del formato</u>, la cual puede ser diligenciada, en caso de no existir en las columnas del formato las diferentes situaciones registradas en la contradicción de los títulos ejecutivos que a la fecha no han sido notificados.</p> <p><b>Proceso Auditor – Formatos 20 y 21</b></p> <p><b>Diferencia en el número de Sujetos de Control.</b> Conforme lo expone la Entidad las Curadurías son sujetos de vigilancia respecto</p>

<b>Argumentos del auditado</b>	<b>Conclusiones del equipo auditor</b>
<p>del SIREL, debido a que la CMV hace únicamente una vigilancia especial, se audita solamente las expensas que ellos perciben por su actividad de otorgamiento de licencia, que son los únicos recursos que, por disposición normativa, son objeto de vigilancia de la CMV. Por lo anterior se procede a solicitar la habilitación de la plataforma para incluir en los sujetos de control las 2 Curadurías Urbanas de Villavicencio.</p> <p><b>Beneficio de Control al Instituto de Turismo Municipal.</b> Por error involuntario al momento de rendir la cuenta no se tomó el adecuado pues se trata de un beneficio cuantificable. Por lo anterior fue solicitado la habilitación de la plataforma para corregir.</p> <p><b>Auditorías con determinación de hallazgos tipo fiscal sin presupuesto auditado.</b> La CMV, durante todas las vigencias realiza auditoria regular a las 10 entidades que son de nuestra competencia, como es el caso de la Alcaldía donde logramos llegar a la auditoria regular a través de las auditorias especiales, donde en algunas no existe un parámetro que permita medir el valor del presupuesto auditado como es el caso de las Auditorias Especiales al Balance, razón por la cual en la auditoria especial a contratación del municipio, se manifiesta que el presupuesto auditado fue el total ejecutado en la vigencia por parte de la entidad.</p> <p><b>Traslado de hallazgo Empresa Social del Estado "ESE".</b> Efectivamente se hizo traslado del hallazgo con fecha anterior a la del informe definitivo, debido a que fue producto de la denuncia número PC- 57-06-2017 que a través del memorando de asignación se requirió al equipo auditor darle prioridad a su respuesta. En tratándose de una denuncia donde la CMV da prioridad para su aprobación en Comité Directivo y se solicita a nuestro equipo que se haga el traslado una vez cumplido su adecuado tramite.</p>	<p>de los recursos públicos que manejan, por lo tanto es necesario realizar su inclusión.</p> <p><b>Beneficio de Control al Instituto de Turismo Municipal.</b> La Entidad aceptó la inconsistencia presentada, en consecuencia será corregida una vez se habilite la plataforma.</p> <p><b>Auditorías con determinación de hallazgos tipo fiscal sin presupuesto auditado.</b> La AGR entiende la dinámica para determinar el valor del presupuesto auditado, en consecuencia, acepta los argumentos expuestos por la Contraloría.</p> <p><b>Traslado de hallazgo Empresa Social del Estado "ESE".</b> De conformidad con los argumentos expuestos por la Entidad los cuales no son de aceptación por esta Gerencia, teniendo en cuenta el reporte de las fechas registradas en la redición de la cuenta así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- F.21 Gestión Entidades fecha comunicación informe el 2017-09-11</li> <li>- F.21 Traslado Hallazgos Fecha de comunicación del informe 2017-10-13</li> <li>- F.15 Fecha de respuesta de fondo al requerimiento 14/08/2017.</li> </ul> <p>De otro lado, si la denuncia fue remitida al proceso auditor, debió atenderse en los términos establecidos en el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015.</p>

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p><b>Traslado de los hallazgos E.A.A.V. Especial Contratación, Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio "IMDER", Curaduría Urbana II y Alcaldía de Villavicencio-Contratación.</b></p> <p>Los traslados se hicieron en enero de 2018, pero las aprobaciones de estos por parte del Comité Directivo se hicieron en diciembre de 2017, quedando definido y radicado el informe definitivo en el respectivo sujeto de control; posteriormente el auditor tiene un tiempo límite de traslado que a la fecha de hoy corresponde a 15 días hábiles, contados a partir de la aprobación del informe final. Para la actual vigencia fiscal se analizó dicha situación, razón por la cual existe una debida planeación para la entrega y validación de informes que permita el traslado de los hallazgos dentro de la misma vigencia.</p> <p><u>Por lo anterior, teniendo en cuenta que la entidad ha contado con unos procedimientos respecto de los cuales ha ido adelantando las gestiones tendientes a la mejora continua, con todo respeto, la CMV solicita a la AGR, sea acogida nuestra explicación respecto de esta observación y sea retirada.</u></p>	<p><b>Traslado de los hallazgos E.A.A.V. Especial Contratación, Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio "IMDER", Curaduría Urbana II y Alcaldía de Villavicencio-Contratación.</b> Se entiende la dinámica y el procedimiento interno establecido por la Entidad, sin embargo las actuaciones a rendir dentro de la vigencia auditada correspondían del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, en consecuencia, el traslado debe ser reportado en la siguiente vigencia.</p> <p>La Entidad dentro de los argumentos expuestos aceptó en algunos requerimientos lo evidenciado por el equipo auditor, en consecuencia se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo, para que sea incluido en el plan de mejoramiento.</p>

Fuente: Elaboración propia

#### 4. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla Nro. 23. Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuántía
2.5.4.1 Hallazgo administrativo, por la falta de verificación de la fuente de los recursos vigilados en materia de contratación.	X				
2.5.5.1. Hallazgo administrativo, por aprobación de hallazgos de incidencia fiscal por parte del Comité Directivo, sin el cumplimiento de sus cuatro elementos.	X				
2.9.1 Hallazgo administrativo, por inconsistencias en la información Rendida de la Cuenta.	X				
<b>TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>\$0</b>

Fuente: Elaboración propia

#### 5. ANEXOS

##### 5.1. ANEXO NRO. 1: (TABLA DE RESERVA)